



Organismo  
Supervisor de las  
Contrataciones  
del Estado

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN  
SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE  
LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL MARCO DE  
LA LEY N° 31728**

**Directiva N° 001-2023-OSCE/CD**

N° Versión	Aprobada / Modificada por	Fecha de emisión
1	Resolución N° 103-2023-OSCE-PRE	05/05/2023



### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en abril de 2023





**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS  
EN EL MARCO DE LA LEY N° 31728, LEY QUE APRUEBA  
CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL  
FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS EN EL MARCO  
DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, A FAVOR DE  
DIVERSOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL,  
GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES, Y  
DICTA OTRAS MEDIDAS<sup>1</sup>**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10  
2023-MDC-CS  
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA  
“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE  
RIEGO DEL CANAL GUAYAQUIL LOCALIDAD PUEBLO NUEVO DE  
COLAN, DISTRITO DE COLAN, PAITA - PIURA”, CON CUI N°  
2291117”.**

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras cuyo valor referencial sea igual o superior a S/ 2 800 000,00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), e inferior a S/ 10 000 000,00 (DIEZ MILLONES Y 00/100 SOLES), según lo dispuesto en el numeral 5.1 del Artículo 5 de la Ley N° 31728.

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

### 1.8. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

El comité de selección califica a los postores admitidos, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

### 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas que cumplan los requisitos de calificación, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>.*

### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa la oferta económica del postor que ocupó el primer lugar en el orden de prelación, y en el supuesto que dicha oferta supere el valor referencial, solicita al postor la reducción de su oferta económica; asimismo, en caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

referencial, para que considere válida la oferta, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse la oferta del postor que ocupó el primer lugar, corresponde aplicar el procedimiento señalado en el párrafo anterior al postor que sigue en el orden de prelación establecido, en caso hubiere, a efectos de definir la oferta ganadora.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

### **3.6. VALORIZACIONES**

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### **3.7. REAJUSTES**

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

### **Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

### **3.8. PENALIDADES**

#### **3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.8.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo de Colan  
RUC N° : 20187684618  
Domicilio legal : Jr. Bolivar N° 302 – Piura – Paita – Colan.  
Teléfono: : 073-512002  
Correo electrónico: : [Municipalidad@municolan.gob.pe](mailto:Municipalidad@municolan.gob.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL GUAYAQUIL LOCALIDAD PUEBLO NUEVO DE COLAN, DISTRITO DE COLAN, PAITA - PIURA", CON CUI N° 2291117".

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a a **S/ 9,611, 038. 27 (Nueve millones Seiscientos once mil treinta y ocho con 27/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de junio 2023.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
S/ 9,611, 038. 27 (Nueve millones Seiscientos once mil treinta y ocho con 27/100 SOLES),	S/ 8,649,934.45 Ocho Millones Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Treinta y Cuatro Con 45/100 Soles	10,572,142.10 Diez Millones Quinientos Setenta y Dos Mil Ciento Cuarenta y Dos con 10/100 Soles

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : RA N° 286-2023.MDC.A  
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : 29/12/2023  
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder : RA N° 215-2023.MDC.A

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder : 20/06/2023

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos determinados

##### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 210 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : CAJA DE LA ENTIDAD MDC

Recoger en : ABASTECIMIENTO

Costo de bases : Impresa: S/ 5.00

Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 500  
Digital: S/ 10.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

##### Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### **Advertencia**

*Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.*

### **1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA**

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en seace, el cual es de acceso libre y gratuito.

### **1.12. BASE LEGAL**

- Ley N° 31638, de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley N° 31639 de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y sus modificatorias en adelante la Ley
- Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por los Decretos Supremos Nrs 377-2019-EF , 168-2020-EF , 250-2020-EF y 162-2021-EF , y todas sus modificatorias hasta la actualidad en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Código Civil.
- D.S. N° 007-2008-TR- Texto Único ordenado de la ley de promoción de competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña empresa y del acceso al empleo decente Ley MYPE.
- D.S. N° 008-2008-TR – Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Resolución Ministerial N°146-2021-VIVIENDA
- Ley N° 31728, Ley que aprueba Créditos Suplementarios para el Financiamiento de mayores gastos en el Marco de la Reactivación Económica, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales Y Gobiernos Locales, Y Dicta Otras Medidas

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.  
  
En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.  
  
En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.  
  
En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en soles y:
  - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. y/o retención 10%
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso<sup>7</sup>.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de*

<sup>7</sup> Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

*exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>9</sup>. **(Anexo N°12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>10</sup>.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.

#### **Importante para la Entidad**

*En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, con respecto al literal anterior, considerar el siguiente texto:*

- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.*

**Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.**

- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>11</sup>.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.

#### **Importante**

*En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

#### **Importante para la Entidad**

*En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:*

- q) Constitución de empresa actualizadas

<sup>8</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>9</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>10</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

<sup>11</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>12</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida in situ en JR. BOLIVAR N°302 (PIURA-PAITA-COLAN)

#### Importante

*En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

#### Importante para la Entidad

## 2.5. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL

#### Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"<sup>13</sup>. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:  
<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>*

## 2.6. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

<sup>12</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>13</sup> Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**Importante**

*Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.*

**3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLAN**

**SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE  
UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA  
LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:**

**PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA  
DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL GUAYAQUIL  
LOCALIDAD PUEBLO NUEVO DE COLAN, DISTRITO DE  
COLAN, PAITA - PIURA”, CON CUI N° 2291117”.**

**Colan Diciembre – 2023**

## **A) CONSIDERACIONES GENERALES:**

### **1.0 DENOMINACIÓN DE LA OBRA.**

El presente requerimiento tiene por objeto la contratación de una persona natural y/o jurídica para la ejecución de la obra pública denominada: **PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL GUAYAQUIL LOCALIDAD PUEBLO NUEVO DE COLAN, DISTRITO DE COLAN, PAITA - PIURA”, CON CUI N° 2291117”.**

### **2.0 FINALIDAD PÚBLICA.**

La finalidad del **PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL GUAYAQUIL LOCALIDAD PUEBLO NUEVO DE COLAN, DISTRITO DE COLAN, PAITA - PIURA”, CON CUI N° 2291117”.** es permitir y asegurar la producción agrícola mediante la rehabilitación del servicio de agua del sistema del CANAL GUAYAQUIL LOCALIDAD PUEBLO NUEVO DE COLAN, DISTRITO DE COLAN, PAITA - PIURA”, CON CUI N° 2291117”; el cual fue afectado por el Fenómeno del Niño Costero 2017.

### **3.0 ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN.**

La Municipalidad Distrital de Colán en su Planes de desarrollo previa concertación con la población ha priorizado la ejecución del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL GUAYAQUIL LOCALIDAD PUEBLO NUEVO DE COLAN, DISTRITO DE COLAN, PAITA - PIURA” de vital importancia, para el incremento de la producción y productividad del Sector de Riego Guayaquil, que beneficia a los agricultores del centro poblado Pueblo Nuevo de Colán.

El distrito de Colán, fue creado mediante un decreto sin número que fuera emitido el 8 de octubre de 1840. Geográficamente la capital del distrito está ubicada en el extremo Nor Occidental del departamento de Piura, a una distancia de 29 Km. de la ciudad de Paíta, a 58 Km de la ciudad de Sullana, y a 84 Km. de la ciudad de Piura.

Por su ubicación geográfica en el departamento de Piura, el clima del distrito de Colán, corresponde a una zona subtropical cálida, seca y de fuertes precipitaciones pluviales en los meses de verano, habiéndose producido variaciones climáticas ocurridas en 1983, 1987, 1992 y 1998. La temperatura promedio es de 25° C., con una máxima que fluctúa entre 30°C y 35°C. y una mínima de 20 °C.

La agricultura es la principal ocupación de la población, le sigue el comercio y otras como la manufactura, y el empleo estatal. Una actividad emergente en la actualidad, para muchos agricultores es la reconversión del agro, sustituyendo áreas de siembra de arroz, por cultivos de exportación como el Banano Orgánico, y el cultivo de la Caña de azúcar para etanol, predomina la instalación de cultivos hortícolas y tuberosas como el camote. El cultivo del algodón, era hace un tiempo el de mayor área, pero debido a los precios de las cosechas ha venido decreciendo su área.

En este sentido es que a partir de iniciativas y reuniones tanto del municipio distrital y dirigentes locales se ha acordó formular el estudio de pre inversión a nivel de perfil para presentarlo a entidades públicas que se dedica a financiar proyectos de este tipo, como es el Ministerio de Agricultura a través del Proyecto Sub sectorial e Irrigación (PSI), u otro programa del Gobierno Central.

### **4.0 OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

El objeto de la contratación es la ejecución de la obra **PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL GUAYAQUIL LOCALIDAD PUEBLO NUEVO DE COLAN, DISTRITO DE COLAN, PAITA - PIURA”, CON CUI N° 2291117”**, la misma que, se desarrollará sobre la base del expediente técnico que está constituido por memoria descriptiva, memorias de cálculo, planos detallados, especificaciones técnicas, sustento de metrados, presupuesto referencial, análisis de precios unitarios, cronogramas de ejecución de obra, fórmula polinómica, estudios básicos de topografía ,mecánica de suelos y otros en base a la normativa vigente.

El objetivo principal del proyecto es permitir y asegurar la producción agrícola mediante la rehabilitación del servicio de agua del sistema de riego del Canal Guayaquil, el cual fue afectado por el Fenómeno del Niño Costero 2017

#### **Objetivos específico del Proyecto:**

Mediante la rehabilitación del servicio de agua del sistema de riego del Canal Guayaquil, así como la rehabilitación de la infraestructura agrícola, la misma que fue afectada por el Fenómeno del Niño Costero del año 2017, se obtenga en beneficio de los agricultores y pobladores de la Localidad de Pueblo Nuevo de Colan y de la Región Piura.

### **5.0 NORMAS Y REGLAMENTOS – BASE LEGAL**

El siguiente listado de normas, no debe considerarse limitativas para el **CONTRATISTA** por cuanto éste deberá considerar **OBLIGATORIAMENTE** cualquier otra norma que sea de aplicación al objeto de la convocatoria y que se encuentre vigente al momento de la ejecución del proyecto.

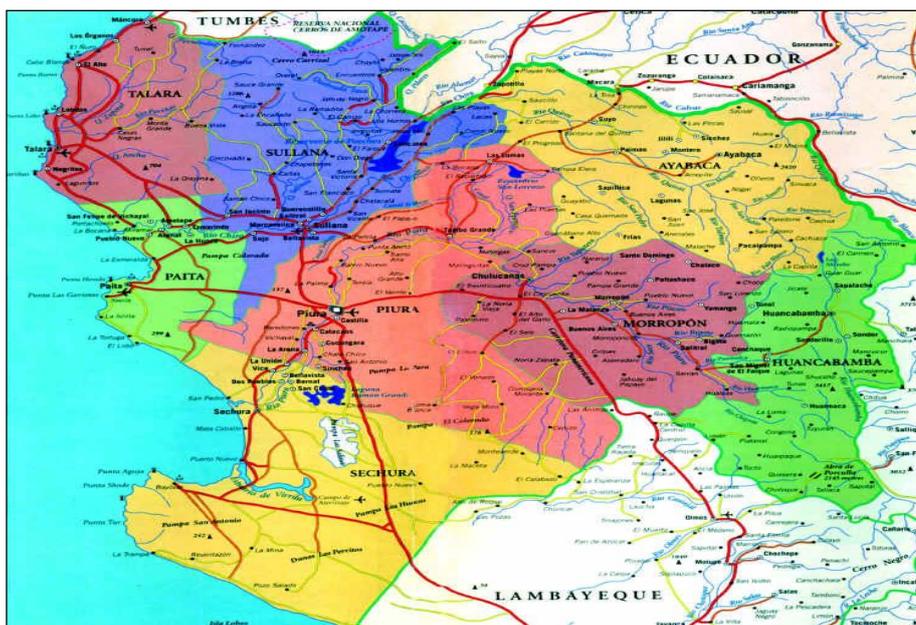
**Normas relacionadas:**

- Artículo 2° de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ (31-10-93), menciona que es derecho de toda persona gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida y con respeto a los recursos naturales.
- LEY N° 31728 LEY QUE APRUEBA CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, A FAVOR DE DIVERSOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL, GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES, Y DICTA OTRAS MEDIDAS
- Ley orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867
- Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972
- Ley N° 29664, Ley de Gestión de Riesgo; y su reglamento aprobado por Decreto Supremo 048-2011 PCM.
- Según Decreto Supremo N° 344-2018-EF, de la Ley N° 30225 que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338 y sus reglamentos.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 – Ley N° 31365.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Resolución de la Contraloría N° 320-2006 CG que aprueba las normas de control interno.
- Directivas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- Ley N° 29783, de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## 6.0 UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LA REGION PIURA

El departamento de Piura se encuentra ubicado en la zona norte del país, abarcando su territorio zonas de la costa, sierra y selva. Limita al norte con Tumbes y Ecuador, al sur con Lambayeque, al este con Cajamarca y al oeste con el Océano Pacífico. Tiene una extensión de 158.84 kilómetros cuadrados y su población es de 1449,656 habitantes. Tiene 8 provincias y 64 distritos. Su capital es la ciudad de Piura, a 973 kilómetros de Lima, la cual tiene un clima tropical y seco, con una temperatura promedio anual de 24°C, llegando en el verano a marcar el termómetro hasta los 40°C, siendo la época de lluvias entre enero y marzo. En las zonas andinas, el clima presenta noches frías y mañanas templadas. Otras ciudades de importancia son Sullana, Talara, Paita, Chulucanas, Huancabamba.

Gráfico 1: mapa de la región Piura



### 6.1.1 UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LA PROVINCIA DE PAITA

Según el Instituto Geográfico Nacional, la provincia de Paita, está situada en la parte nor-occidental del departamento de Piura, entre las coordenadas geográficas 80°58'19" y 81°06'35" de longitud Oeste y 4°45'53" y 5°19'14" de latitud Sur, con una extensión de 5,423.61 Km<sup>2</sup>. y un perímetro de 445 Km. Su capital es la ciudad de Paita que se encuentra ubicada a orillas del océano Pacífico, a 05°05'28" de latitud Sur y a 81°06' 23" de longitud Oeste, a una altura de 3 m.s.n.m.

Gráfico 2: mapa de la provincia de Paita



### 6.1.2 UBICACIÓN POLITICA Y GEOGRAFICA

Departamento : Piura  
Provincia : Paita  
Distrito : Pueblo Nuevo de Colan  
Hidrografía : Unidad Hidrográfica 1379.  
Administrativa : Autoridad Local de Agua Chira  
Coordenadas Geográficas: El ámbito del Proyecto de encuentra ubicado Entre las coordenadas UTM WGS 84 17S  
Norte: 9'486,900 – 9'433,000  
Este: 556,000 - 488,000

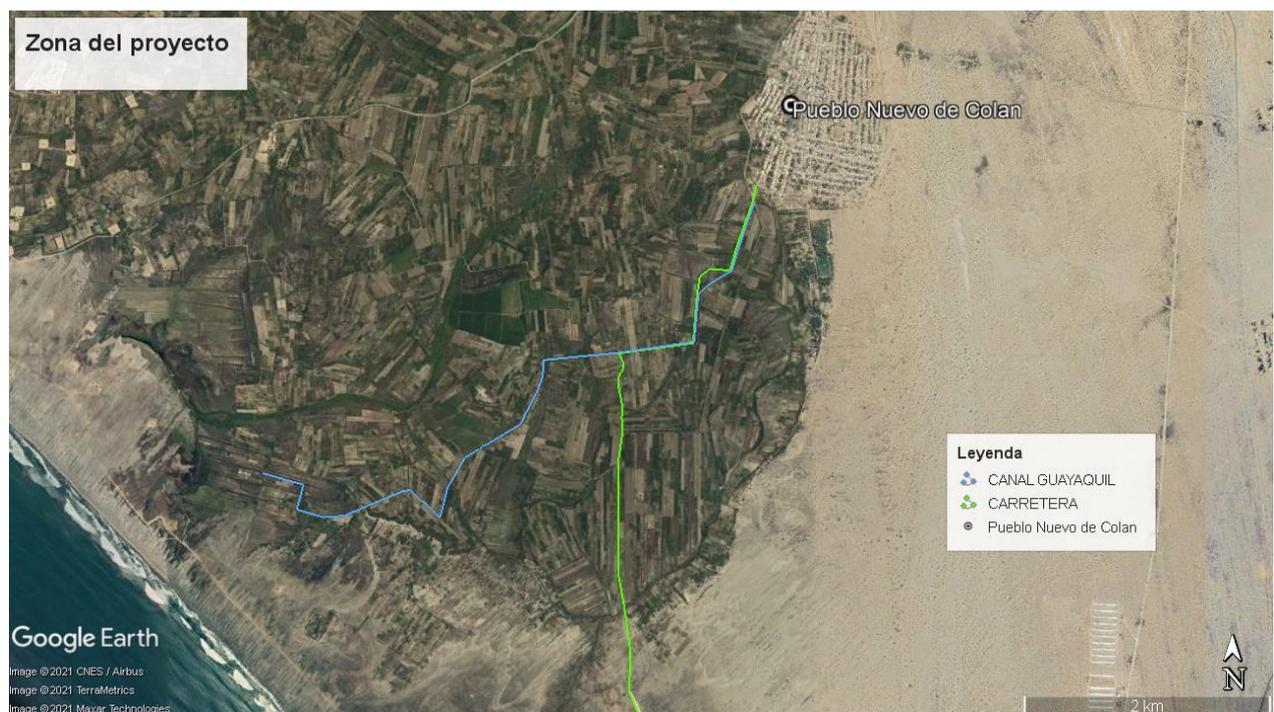
### 6.1.3 LIMITES

Norte : Distrito de Vichayal y Amotape  
Sur : Distrito de Paita  
Oeste : Océano Pacífico  
Este : Distrito de El Arenal y La Huaca

Gráfico 3: mapa del distrito de Colán



Gráfico 4: Zona del proyecto



Fuente: Google Earth

#### 6.1.4 VÍAS DE ACCESO

La principal vía para llegar a Pueblo Nuevo de Colán, es por la carretera 2 que une la ciudad de Piura con la ciudad de Paíta, en una distancia de 53 km y 42 minutos de viaje, actualmente esta vía es del tipo autopista y se encuentra en muy buen estado de conservación; luego desde Paíta se toma la carretera Paíta - Sullana, haciendo el recorrido hasta el km 18 en donde se llega al cruce de la carretera que va hacia Pueblo Nuevo de Colán, desde este punto se hace un recorrido de 11km, haciendo un total de 29 km desde Paíta, y un tiempo de viaje de 30 minutos.

#### CUADRO N° 02: VÍAS DE ACCESO

Item	De	A	Distancia (km)	Tiempo (hr)	Medio de transporte	Tipo de via	Estado de la via
1	Lima	Piura	988.00	14h 44min	Terrestre	Asfaltada	bueno
2	Piura	Paíta	53.00	0h 42min	Terrestre	Asfaltada	bueno
3	Paíta	Pueblo Nuevo de Colán	29.00	0h 30min	Terrestre	Asfaltada	bueno
4	Pueblo Nuevo de Colán	Zona del Proyecto	0.200	0h 05min	Terrestre	Asfaltada	bueno

Fuente: Elaboración Propia

### 6.1.5 CANTERAS

En la exploración de campo en la zona no se encuentra material procesado de agregado grueso para concreto, tampoco se encuentra material residual para usar como agregado fino, únicamente por ser un valle se encuentra material aluvial como conglomerados y hormigón de río, pero no existe en la zona empresas que procesen estos agregados, por lo que las canteras que se utilizan para preparar concreto se encuentran adyacentes a la carretera que une Sullana con Pueblo Nuevo de Colán aproximadamente a una distancia de 40 Km, las cuales proveen agregado fino y grueso.

Se debe precisar que la Cantera de donde se extraerán los Agregados (Afirmado) para Relleno se obtendrá de la Cantera de Sojo, de los cuales existen los ensayos correspondientes de Análisis Mecánico por Tamizado, Límites de Atterberg, Prueba de Compactación y Ensayo de California Beraing Ratio.

De igual forma los agregados para la elaboración del concreto de acuerdo a las resistencias como  $F_c = 210, 175$  y  $100 \text{ Kg/cm}^2$  se usarán de la Cantera Sojo Agregado Grueso y la Cantera de Cerro Mocho el Agregado Fino

### 6.1.6 CARACTERÍSTICAS SOCIO ECONÓMICAS

#### 6.1.6.1 POBLACION BENEFICIADA

##### **POBLACIÓN BENEFICIARIA**

Con el mejoramiento del canal L2 Guayaquil y L3 Alan García, se beneficiarán un total de 268 usuarios.

##### **ÁREA BENEFICIADA**

El área agrícola beneficiada con la ejecución del presente proyecto corresponde a un total de 373.24 hectáreas bajo riego, de los cuales en su totalidad cuentan con licencia de uso de agua.

#### **CUADRO N° 03: ÁREA Y NÚMERO DE BENEFICIARIOS**

Item	Área total (ha)	Área bajo riego (ha)	Área con licencia de uso de agua (ha)	Número de usuarios
1	373.24	373.24	373.24	268

Fuente: Padrón de usuarios – Alcanzado por la Comisión de Usuarios El Arenal

#### 6.1.7 ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA POBLACION Y NIVEL DE VIDA

Las cuatro actividades económicas principales en la provincia de Paita que generan el mayor número de puestos de empleo lo lideran el sector agricultura con un 26%, destacan los distritos de la periferia de Paita con tasas por encima del 50%, lo que nos permite afirmar que es el motor de la economía.

Otro sector importante es el comercio que aporta un 21% en la generación de empleo, cabe destacar el aporte que genera a este sector la apertura de tiendas retail en la provincia, la participación será mayor puesto que prontamente se aperturarán nuevos establecimientos de mayor tamaño. Cabe destacar que Paita se caracteriza por ser un polo comercial importante en la Región Piura y que la mayor participación de este sector se da en la capital de la provincia: Paita.

El sector transportes, almacenes y comunicaciones participa en la generación de empleo con un significativo 10% , también se destaca la proliferación de un exagerado número de asociaciones de moto taxis, que deterioran el paisaje de la ciudad; otra explicación de significativo aporte del sector transporte a la generación de empleo se sustenta en la ubicación estratégica de la provincia que es un punto de conexión hacia otros distritos y provincias de la Región, siendo una ventaja comparativa para estar posesionada como eje comercial de la Región Piura.

El sector manufactura contribuye con el 7.2% a la generación de empleo. Si bien es cierto que este indicador es producto del lento proceso de industrialización de la Provincia, también se prevé que este sector aporte una mayor cantidad de puestos de empleo puesto que hay inversiones en el corto plazo, así también el incremento de la competitividad generará fundamentalmente en el sector agropecuario una mayor tecnificación e incremento del valor agregado en sus productos. Este escenario se observa en la provincia de Paita con los distritos de la periferia que tienen una fuerte participación del sector agroindustrial.

#### **Dinámica Económica de la provincia de Paita**

La Provincia de Paita cuenta con un total de 10,763 empresas, de las cuales sólo el 7.10% corresponden a la industria manufacturera; en cambio el 92.90% son empresas vinculadas a actividades económicas de Pesquería. Por su parte según el tamaño, el 96.77% son microempresas, el 2.83% son pequeñas empresas y sólo el 0.40% constituyen la mediana y gran empresa.

Las empresas principales de la Provincia de Paita son las vinculadas al sector agrícola, agroindustrial y que destinan su producción al mercado externo (exportadoras). En ese sentido

tenemos que entre las empresas exportadoras agrícolas destacan: CAMPOSOL S.A; Agrícola San José; Limones Piuranos; Agrícola del Chira y Caña Brava, las cuales producen Uva, Algodón, Limón y Caña de Azúcar para etanol.

#### **Sector agropecuario - Provincia de Paita.**

Existen aproximadamente 102,175.16 has para la actividad agropecuaria. Según la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chira, al mes de diciembre del 2012 existían 37,992.94 has debidamente registradas, de las cuales 37,992.94 has estaban bajo riego, quedando 64,182.22 has como superficie no agrícola destinadas a pastos naturales, montes y bosques y otras tierras. La producción agrícola está representada por los siguientes cultivos:

- ✓ Cultivos Permanentes: Limón, mango, mango ciruelo, naranjo, cocotero, tamarindo, palto, vid, guanábana, ciruela y lima, sumando un total de 20864.12 Ha.
- ✓ Cultivos Semi Permanentes: Maracuyá, papaya, plátano, tuna, espárrago, pasto elefante, pasto gramalote/Sudán y flores, sumando un total de 216.79 Ha.
- ✓ Cultivos Transitorios: Suma un total de 11576.71 Ha, los cuales están comprendidos en los siguientes cultivos:
  - ✓ Cereales: Arroz cáscara, maíz amarillo, maíz choclo, sorgo escobero, que suman un total de 10838.24 Ha.
  - ✓ Frutas: Melón y sandía, que suman un total de 36.5 Ha.
  - ✓ Hortalizas: Aji tabasco, cebolla, tomate, maíz choclo, zanahoria, betarraga, pimiento, culantro, betarraga, pepinillo, pimiento, que suman un total de 144.55 Ha.
  - ✓ Menestras: Frejol castilla, frejol de palo, zarandaja, pallar, soya, haba, que suman un total de 160.18 Ha.
  - ✓ Tubérculos y raíces: Camote, zapallo y yuca, que suman un total de 253.79 Ha.
  - ✓ Industriales: Algodón rama, marigold, sorgo escobero, soya, maní, caña de azúcar, que suman un total de 143 Has.

#### **Sector agropecuario - Distrito de Paita.**

El Sub Sector agrícola en el periodo analizado el cultivo de arroz es el producto con mayor hectáreas sembradas que alcanzan en promedio 2,787 hectáreas representando 43% del total de hectáreas sembradas, el volumen producción cosechada en la Provincia de Paita alcanzo en promedio anual de 28,515 Toneladas, alcanzado el 16% del total de la producción ,cabe mencionar que el cultivo del arroz requiere de abundante agua y los precios presentan una tendencia a la baja, lo cual desalienta su cosecha y aunado a ello los precios del arroz importado cuando existe sobreproducción mundial es muy bajo que en muchos casos no cubre el precio de producción del producto nacional.

El segundo producto en importancia en la provincia es el limón sutil con promedio de 1516 hectáreas sembradas alcanzando el 24% del total de hectáreas producidas como la producción promedio anual de de 61,790 Toneladas en el periodo analizado. El cultivo de “Arroz”, tiene significativa presencia en el distrito de Colan, específicamente en el valle de Nuevo Colan su mayor productor.

El plátano ocupó un tercer lugar en superficies sembradas en promedio anual representa 998 hectáreas sembradas que constituye el 36% del total sembrado y 62,332 toneladas promedio anual cosechadas que alcanzan el 36% de la producción total. Cabe mencionar que cual se ha convertido en producto bandera para la exportación en la variedad de banano orgánico.

### **Población económicamente activa**

Se llama población en edad de trabajar o población económicamente activa, a la parte de la población total que participa en la producción económica. En la práctica, para fines estadísticos, se contabiliza en la PEA a todas las personas mayores de una cierta edad (14 años, por ejemplo) que tienen Empleo o que, no teniéndolo, están buscándolo o a la espera de alguno. Ello excluye a los pensionados y jubilados, a las amas de casa, estudiantes y rentistas, así como, por supuesto, a los menores de edad.

Si se calcula el porcentaje entre la PEA y la población total se obtiene la tasa de actividad general de un país; también se entiende a las personas que están, que tienen o están buscando empleo, de ahí se excluye a los estudiantes, amas de casa. Por ello, se explica que la participación de las mujeres es significativamente menor al de los hombres, teniendo en cuenta que en la provincia existe un machismo endémico. Así también en los distritos periféricos y rurales este fenómeno es significativamente mayor.

### **Población económicamente activa ocupada por sector económico.**

El nivel de actividad en los sectores económicos nos da una orientación de la vocación productiva del territorio y el potencial para fomentar políticas de competitividad y de atracción de inversiones. En el caso del Distrito se refleja una característica; por ello se explica que los sectores: comercio, transporte y comunicación tienen una mayor participación en la actividad económica del Distrito. No obstante, los empleos son generalmente temporales e independientes.

Las cuatro actividades económicas principales en la provincia de Paita que generan el mayor número de puestos de empleo lo lidera el sector agricultura con un 26%, destacan los distritos de la periferia de Paita con tasas por encima del 50%, lo que nos permite afirmar que es el motor de la economía.

Otro sector importante es el comercio que aporta un 21% en la generación de empleo, cabe destacar el aporte que genera a este sector la apertura de tiendas retail en la provincia, la participación será mayor puesto que prontamente se aperturarán nuevos establecimientos de

mayor tamaño. Cabe destacar que Paita se caracteriza por ser un polo comercial importante en la Región Piura y que la mayor participación de este sector se da en la capital de la provincia: Sullana.

El sector transportes, almacenes y comunicaciones participa en la generación de empleo con un significativo 10% , también se destaca la proliferación de un exagerado número de asociaciones de moto taxis, que deterioran el paisaje de la ciudad; otra explicación de significativo aporte del sector transporte a la generación de empleo se sustenta en la ubicación estratégica de la provincia que es un punto de conexión hacia otros distritos y provincias de la Región, siendo una ventaja comparativa para estar posesionada como eje comercial de la Región Piura.

El sector manufactura contribuye con el 7.2% a la generación de empleo. Si bien es cierto que este indicador es producto del lento proceso de industrialización de la Provincia, también se prevé que este sector aporte una mayor cantidad de puestos de empleo puesto que hay inversiones en el corto plazo, así también el incremento de la competitividad generará fundamentalmente en el sector agropecuario una mayor tecnificación e incremento del valor agregado en sus productos. Este escenario se observa en la provincia de Paita con los distritos de la periferia que tienen una fuerte participación del sector agroindustrial.

#### **6.1.8 SERVICIOS BASICOS DE LA POBLACION**

##### **6.1.8.1 SERVICIOS DE VIVIENDA**

En la construcción de viviendas en la provincia prevalece el adobe 32% y el segundo orden la quincha 15.8%, el distrito con mayor porcentaje de casas de adobe es Colan 55%, Vichayal 28.1% y Paita 23%, los distritos que mayoritariamente prevalece la construcción de viviendas de quincha generalmente están localizados en la zona.

El promedio del material predominante de los pisos en la provincia es de tierra con el 51%, ubicándose por debajo del promedio regional 59.1%. Cabe indicar que estos indicadores son elevados puesto que la mitad de la población vive sobre la tierra expuesta a diversas infecciones y contagios; porcentaje que se incrementa en los distritos rurales hasta 65%. La predominancia de los pisos de cemento alcanza en promedio provincial en 43%, resaltando en esto los distritos urbanos: Paita 49% y Paita Alto 52.2%, Colan 43%. Los pisos con losetas y terrazos alcanzan el 6.5%.

##### **Viviendas con alumbrado público**

El promedio regional Las viviendas conectadas a la red pública de alumbrado público alcanza el 66%, a nivel provincial alcanza el 80% por encima del promedio regional, los distritos de Paita y Colan presentan indicadores de 82 y 87%

respectivamente. El distrito de Vichayal tiene el indicador de cobertura más bajo 36%, no obstante, el indicador promedio es elevado.

#### **Viviendas Servicio de Agua Potable**

A nivel regional la red de agua potable cobertura el 54%, no obstante, a nivel provincial el indicador es superior 60%. Los distritos de mayor cobertura son Paita y Paita Alta con 66 y 80% respectivamente, así como los de menor cobertura son Colan 14%, Vichayal 36% y Amotape 39%.

### **6.1.8.2 SERVICIOS DE EDUCACIÓN**

El acceso a la educación mide el grado de interés por la formación y cultura de una sociedad, así como proyecta el nivel de desarrollo futuro de sus ciudadanos y sociedad. Asimismo, es el mejor medio de inclusión social y el principal vehículo para la lucha contra la pobreza en la sociedad. Por su labor formativa, promueve una sociedad más justa, con valores.

En la provincia de Paita, la asistencia al sistema educativo entre los educandos de 6 a 24 años representa el 67%, los distritos que tienen este indicador a nivel de distrito más elevado son: Paita 71%, Colan y Vichayal ambos con 68%, siendo el distrito con menor cobertura Amotape con 52%.

En cuanto a la cobertura por edades, podemos anotar que, en la edad de 6 a 11 años, casi educación primaria la cobertura educativa llega al 96%, en las edades de 12 a 16 años casi educación secundaria llega al 85%, una reducción en la cobertura de 11% respecto a estudios primarios, y para los estudios superiores se reduce drásticamente al 30%, siendo el distrito de más baja cobertura Amotape con un 10%.

### **6.1.9 CARACTERISTICAS AGRONOMICAS**

#### **6.1.9.1 AREA AGRICOLA APROVECHADA Y POTENCIAL**

A nivel del distrito de Paita existen aproximadamente 102,175.16 has para la actividad agropecuaria. Según la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chira, al mes de diciembre del 2012 existían 37,992.94 has debidamente registradas, de las cuales 37,992.94 has estaban bajo riego, quedando 64,182.22 has como superficie no agrícola destinadas a pastos naturales, montes y bosques y otras tierras.

La producción agrícola está representada por los siguientes cultivos:

- ✓ Cultivos Permanentes: Limón, mango, mango ciruelo, naranjo, cocotero, tamarindo, palto, vid, guanábana, ciruela y lima, sumando un total de 20864.12 Ha.
- ✓ Cultivos Semi Permanentes: Maracuyá, papaya, plátano, tuna, espárrago, pasto elefante, pasto gramalote/Sudán y flores, sumando un total de 216.79 Ha.

- ✓ Cultivos Transitorios: Suma un total de 11576.71 Ha, los cuales están comprendidos los cultivos de pan llevar, como: arroz cascara, maíz amarillo, maíz choclo, sorgo escobero, entre otros.

#### **a) Capacidad de uso mayor de los suelos**

Los Grupos de Capacidad de Uso Mayor que se presentan en la cuenca Chira son los Siguietes:

**Tierras aptas para cultivo en limpio (A):** son tierras que presentan las mejores características edáficas, topográficas y climáticas, para el establecimiento de una agricultura de tipo intensiva, en base a especies anuales de corto período vegetativo, adaptadas a las condiciones ecológicas podrían ser utilizadas para la implantación de cultivos permanentes, que permita obtener una mayor rentabilidad con este tipo de cultivos. Igualmente, este cambio puede ser hecho, con la finalidad de poder economizar el uso del agua, en aquellas zonas donde la disponibilidad de este recurso es escasa mediante técnicas adecuadas de manejo, facilitan y optimizan la aplicación del agua de riego a nivel de cada planta.

Dentro de este grupo se pueden diferenciar tres clases:

**Grupo A1:** tierras de calidad agrológica alta, con características apropiadas para la explotación Agrícola, con prácticas moderadas de manejo y conservación de suelos; sus limitaciones Están referidas principalmente al factor edáfico y el riego. Representan las mejores tierras del área de estudio. Están ubicados en los valles costeros sobre superficies planas a ligeramente inclinadas como son las áreas agrícolas de las provincias de Sullana, Paita, Piura, Morropón y Sechura. Dentro de esta Clase se ha determinado una subclase de **Capacidad de Uso Mayor: A1s (r).**

**Grupo A2:** agrupa tierras que presentan calidad agrológica media para la explotación agrícola de cultivos en limpio o intensivos, con moderadas limitaciones, por lo que requieren de prácticas moderadas de manejo y conservación de suelos, a fin de asegurar una producción económica y continua. Las limitaciones de uso principalmente de carácter Edáfico; ligeramente topográfico por riesgos incipientes de erosión y también climático debido al déficit de humedad por escasa precipitación. Se encuentran en distritos de Sondor y Sondorillo, así como en el valle del Alto Piura, específicamente en el distrito de Morropón, El Faique, y en el intervale de las cuencas de los ríos Chira y Piura como Cieneguillo y Congorá. También se les encuentra en los distritos de Tambogrande, en el valle de Chipillico y la zona baja del río Chira. Dentro de esta Clase se ha determinado tres subclases de Capacidad de Uso Mayor: A2s yA2s (r).

**Grupo A3:** Agrupa tierras que presentan calidad agrológica baja para la explotación agrícola de cultivos en limpio o intensivos, con fuertes limitaciones, por lo que requieren de prácticas intensas y a veces especiales de manejo y conservación de suelos, a fin de asegurar una

producción económica y continua. Presentan limitaciones principalmente de carácter edáfico; limitaciones por mal drenaje y salinidad, así también se encuentran tierras que requieren riego para ser incorporadas a la agricultura. Están ubicados en áreas próximas al valle del río Piura y Chira, en superficies de fuerte a ligeramente inclinadas, especialmente en el valle del Alto Piura, provincia de Morropón, los distritos de Lancones, y Chalaco y en el valle de San Lorenzo; también se les ubica en los distritos de Sondor, Sondorillo y Sapalache. Dentro de esta clase se han determinado tres subclases de Capacidad de Uso Mayor: A3s (r), A3sl (r), A3slw (r), A3sw (r).

#### **Capacidad de Uso Mayor de Suelos de la Cuenca del Río Chira**

En el valle del río Chira el cultivo el arroz es el que abarca mayor extensión, desde la represa de Poechos hasta el sector la Bocana en el bajo Chira. En el sector Salitral, Querecotillo, Huangalá, Chalacala Baja y Alta, predomina el cultivo de plátano (zona bananera orgánica de exportación), observándose también plantaciones de papaya, limón, mango a menor escala, maíz, frijol palo, en pequeñas parcelas para autoconsumo, ubicados en los bordes de los principales canales como Miguel Checa y el de trasvase Chira-Piura, como cerco de las parcelas encontramos cocoteros, árboles de tamarindo, algarrobos, mango ciruelo.

La agricultura intensiva con riego tecnificado abarca grandes extensiones en la planicie costera, como el caso del sector Cieneguillo Centro; donde encontramos cultivos de mango, limón, espárrago, uva. En el sector de Cerro Mocho; cultivos de caña de azúcar con riego tecnificado, al igual que el sector la Huaca (margen Izq. del río Chira). También encontramos plantaciones de caña de azúcar en zonas colindantes al canal de trasvase en el valle del río Chira. Las zonas productoras y exportadoras son los valles del San Lorenzo y el Chira, poseen los rendimientos más altos de todas las zonas agrícolas. En el sector de Miramar (Bocana del río Chira), se aprecia un modo inusual de convivencia y producción, donde se mezcla el cultivo agrícola temporal, ganadería y la extracción de petróleo. La agricultura que se desarrolla en el Medio Piura aprovecha el agua del río Piura; habiendo cultivos temporales como frijol palo, chileno, maíz, plantaciones de limón, mango, arroz.

Este tipo de agricultura se observa también en los sectores Huaypirá, Lancones, Venados, donde producen maíz, frijol palo, cebolla, con algunas parcelas de limón y plátanos como autoconsumo y a menor escala.

#### **6.1.10 SITUACION ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE**

El bloque de riego intervenido Guayaquil tiene como fuente de agua el canal L1 Ramal Principal; dicho bloque de riego está formado por 373.24 ha bajo riego, beneficiando a 268 usuarios.

A continuación, se describe la situación actual de cada componente del sistema de riego.

### 6.1.10.1 OBRAS DE CAPTACIÓN.

#### Canal L2 Guayaquil

La toma lateral de este canal se encuentra ubicada en la margen derecha del canal L1 Ramal principal, ubicada en las coordenadas UTM del sistema WGS 84 17S:

Este: 493161.65

Norte: 9456722.64

La toma lateral del canal Guayaquil cuenta con una compuerta metálica de izaje de 0.80 m de ancho y 1.00 m de alto, la cual se encuentra en buen estado de conservación, además seguido de la compuerta, se encuentra una alcantarilla de concreto tipo marco de 6.10 m de largo y sección de 0.80 m de ancho x 0.50 m de alto, estructura que se encuentra en buen estado de conservación, luego continua con un canal rectangular de 1.30 m de ancho, muros de 1.00 m de alto, en la margen derecha el muro tiene una longitud de 3.80 m, y un alero de 1.00 m de largo; así mismo el muro de la margen izquierda tiene una longitud de 2.30 m y un alero de 1.00 m de largo, finalmente cuenta con una estructura de mampostería de piedra que funciona como colchón de amortiguación, ya que en este tramo existe una caída de 1.00, la cual se une con el canal en tierra; a continuación se presentan vistas fotográficas de la estructura de captación del canal Guayaquil.



Foto N° 01. Vista de la toma lateral del canal Guayaquil, se aprecia la compuerta metálica de izaje, así mismo se aprecia el buen estado de la estructura.



Foto N° 02. Vista de la alcantarilla después de la compuerta.



Foto N° 03. Vista del canal rectangular después de la alcantarilla.



Foto N° 04. Vista de la estructura de mampostería de piedra, al inicio del canal en tierra.

### **Canal L3 Alan Garcia**

El canal L3 Alan Garcia tiene como fuente de agua el L2 Guayaquil, cuya toma lateral se encuentra ubicada en la margen izquierda del canal Guayaquil, en la progresiva km 4+175.80, en las coordenadas UTM del sistema WGS 84 17S:

Este: 490584.56

Norte: 9454168.08

La toma lateral del canal Alan García cuenta con una estructura de concreto, así mismo el caudal está regulado por una compuerta metálica de izaje; la estructura se encuentra en regular estado de conservación.



Foto N° 05. Vista de la toma lateral del Canal Alan García

#### 6.1.10.2 OBRAS DE CONDUCCION:

##### **Canal L2 Guayaquil**

El canal L2 Guayaquil es un canal en tierra, de sección irregular, típico de un canal en tierra, actualmente tiene presencia de vegetación en los taludes, así como también presencia de árboles a lo largo de la longitud a intervenir.

El canal presenta una pendiente muy suave que van desde los  $S=0.35\%$  hasta los  $S=0.50\%$ , presentando sedimentación en varios tramos.

A continuación, se presenta fotografías donde se podrá apreciar el estado actual del canal.



Foto N° 06. Vista del tramo inicial del canal Guayaquil.



Foto N° 07. Vista del canal Guayaquil en la progresiva km 0+100, se puede apreciar vegetación en los taludes, así mismo se observa el flujo lento del agua por la pendiente suave que tiene el canal.



Foto N° 08. Vista del canal Guayaquil en la progresiva km 1+300, se puede apreciar vegetación en los taludes.



Foto N° 09. Vista del canal Guayaquil en la progresiva km 2+580, se puede apreciar vegetación en los taludes.



Foto N° 10. Vista del canal Guayaquil en la progresiva km 3+900, se puede apreciar vegetación en los taludes.



Foto N° 11. Vista del canal Guayaquil en la progresiva km 6+000, se puede apreciar vegetación en el fondo y en los taludes.

### **Canal L3 Alan García**

El canal L3 Alan García es un canal en tierra, de sección irregular, típico de un canal en tierra, actualmente tiene presencia de vegetación en los taludes, así como también presencia de árboles a lo largo de la longitud a intervenir.

El canal presenta una pendiente muy suave que en promedio es  $S=0.5\%$ , la cual permite que el canal presente sedimentación en varios tramos.

A continuación, se presenta fotografías donde se podrá apreciar el estado actual del canal.



Foto N° 12. Vista del inicio del canal Alan Garcia, se puede apreciar vegetación en los taludes.



Foto N° 13. Vista del canal Alan García en la progresiva km 0+120, se puede apreciar gran cantidad de vegetación en los taludes.



Foto N° 14. Vista del canal Alan García en la progresiva km 0+200, se puede observar presencia de árboles.



Foto N° 15. Vista del canal Alan García en la progresiva km 0+300, se puede observar abundante vegetación adyacentes al canal.



Foto N° 16. Vista del canal Alan García en la progresiva km 0+700, se puede observar presencia de árboles.

#### 6.1.10.3 CAMINOS DE SERVICIO

El camino de servicio del canal Guayaquil se encuentra en regular estado de conservación, teniendo tramos en la cual la plataforma se encuentra con malezas que dificulta su libre tránsito vehicular y peatonal.



Foto N° 17. Se aprecia el camino de servicio en la margen izquierda del canal Guayaquil.

#### 3.2.1.1. OBRAS DE ARTE

##### **TOMAS LATERALES, TOMAS PREDIALES Y RETENCIONES.**

A lo largo del canal Guayaquil y Alan García, se encuentran diferentes tipos de obras de arte, entre ellas están las tomas laterales y prediales, cuyas estructuras normalmente están acompañadas de una retención instalada en el cauce del canal con la finalidad de elevar el tirante y poder derivar el recurso hídrico hacia los canales laterales y parcelas.

Estas estructuras normalmente son de concreto y ladrillo en algunos casos, así mismo tiene instalada una compuerta metálica de izaje y de tarjeta; las retenciones en su mayoría también cuentan con una compuerta metálica, y en algunos casos se colocan ataguías de madera, palos, plástico y sacos.

En algunos tramos se puede observar que las tomas prediales están formadas por un tubo de PVC, captando el agua de manera directa sin algún tipo de compuerta.

Las estructuras antes mencionadas se encuentran en un estado de regular a malo, ya que las condiciones del canal actualmente no permiten realizar un buen mantenimiento de las mismas.

En las imágenes siguientes se puede apreciar las tomas laterales y prediales existentes.



Foto N°18. Vista de la toma lateral L3 Imán (TL N° 01), margen derecha del canal Guayaquil, se puede observar que se encuentra en regular estado de conservación.



Foto N°19. Vista de la toma lateral del L3 Sector 15 (TL N° 04), margen izquierda del canal Guayaquil.



Foto N°20. Vista de la toma lateral del L3 Ayala (TL N° 05), margen derecha del canal Guayaquil.



Foto N°21. Vista de una retención en la progresiva km 1+880.



Foto N°22. Vista de la toma lateral del L3 Cueva (TL N° 13), margen derecha del canal Guayaquil.



Foto N°23. Vista de la toma lateral del L3 San Pedro (TL N° 14), margen derecha del canal Guayaquil, se aprecia en estado deteriorado.



Foto N°24. Vista de la toma lateral del L3 El 20 margen derecha del canal Guayaquil, y toma lateral del L3 Alan García en la margen izquierda del canal. se aprecia en regular estado de conservación.



Foto N°25. Vista de la toma lateral del L3 Laurel (TL N° 23), margen izquierda del canal Guayaquil, se aprecia en regular estado de conservación.



Foto N°26. Vista de la toma lateral del L3 Estrada y L3 Silva.

### **ALCANTARILLAS, PASES VEHICULARES Y PEATONALES**

Las estructuras como Pases Vehiculares y peatonales, que se encuentran instalados a lo largo de la longitud del canal Guayaquil, se encuentran en un estado de regular a malo, pudiendo en algunos casos colapsar y poner en peligro la integridad física de pobladores, tal como se aprecia en las imágenes siguientes.



Foto N° 27. Vista de la alcantarilla en la progresiva km 1+310 del canal Guayaquil, la estructura se encuentra en buen estado de conservación.



Foto N° 28. Vista del Puente vehicular rústico, en la progresiva km 2+563 del canal Guayaquil, se encuentra en regular estado de conservación.



Foto N° 29. Vista del Puente vehicular de concreto, en la progresiva km 4+725 del canal Guayaquil, se encuentra en regular estado de conservación.



Foto N° 30. Vista del Puente vehicular de concreto, en la progresiva km 6+015 del canal Guayaquil, se encuentra en regular estado de conservación.

#### 6.1.2. **MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE RIESGO:**

LA CONTRATISTA DEBE ESTABLECER LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE RIESGO, ENCONTRADAS DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN DE OBRA Y PREVENIR A LA ENTIDAD OPORTUNAMENTE.

#### 6.1.3 **GESTIÓN DE RIESGO EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS**

El Contratista a través de su residente de obra, deberá desarrollar sus labores teniendo en cuenta el Informe de Gestión de Riesgos, adjunto al expediente técnico de la obra, debiendo comunicar a la Supervisión de la Obra o Entidad, sobre identificación y planificación de los posibles riesgos que puedan darse durante la ejecución de la obra; ya sea que se encuentren o no en el expediente técnico.

Durante la ejecución de la obra, la Entidad a través del inspector o supervisor, según corresponda, debe realizar la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra.

El residente de obra, así como el inspector o supervisor deben evaluar permanentemente el desarrollo de

la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuanto menos, lo sugiera el supervisor.

**Identificación de Riesgos:**

El Contratistas durante la ejecución de la obra deberá de identificar los riesgos previsibles que puedan ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución.

A continuación, se listan algunos riesgos que se han identificado los mismos que son de carácter de enunciativo mas no limitativo:

Riesgos de construcción que generan sobrecostos y/o sobre plazos durante el periodo de construcción, los cuales se pueden originar por diferentes causas que abarcan aspectos técnicos, ambientales o regulatorios y decisiones adoptadas por las partes.

Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros.

Riesgo ambiental relacionado con el riesgo de incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras definidas en la aprobación de los estudios ambientales.

Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultarían imputables a ninguna de las partes.

**Análisis de Riesgos:**

El contratista durante la ejecución de la obra y de las actividades que le compete, realizara en forma simultánea y paralela la identificación del peligro, la misma que debe estar a cargo de especialistas; con excepción de la vulnerabilidad física, que debe ser realizado principalmente por un ingeniero civil y/o un especialista, quien desarrollaran las acciones correspondientes.

**Planificar la Respuesta de Riesgos:**

El contratista debe hacer notar a la Municipalidad Distrital de Colan las acciones o planes de intervención a seguir para evitar, mitigar, transferir o aceptar todos los riesgos identificados, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Inspector y/o Supervisor de Obra.

**Asignación de Riesgos:**

En el caso se detecten los riesgos previsibles durante el periodo de responsabilidad, la Municipalidad Distrital de Cola requerirá al contratista para que los subsane y tome las medidas pertinentes en un plazo razonable de acuerdo a la magnitud del riesgo, bajo apercibimiento de proceder a la subsanación con cargo a cualquier adeudo que mantenga la Municipalidad Distrital de Colan a favor del Contratista y/o reclamar arbitralmente dicho gasto.

#### 6.1.4 GESTION DE RIESGOS

Anexo N° 03										
Formato para asignar los riesgos										
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	0		2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL GUAYAQUIL LOCALIDAD PUEBLO NUEVO DE COLAN, DISTRITO DE COLAN, PAUTA - PIURA"		
		Fecha	25/03/2022				Ubicación Geográfica	PIURA - PAUTA - COLAN		
3. INFORMACIÓN DEL RIESGO				4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A		
			Minimizar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista	
1	RIESGO DE QUE LAS COTAS Y MEDIDAS PROPUESTAS NO SE AJUSTEN AL CAMPO DE TRABAJO.	MODERADA PRIORIDAD			X		1. VERIFICACIÓN DEL REPLANTEO. 2. NUEVA TOMA DE PUNTOS Y MEDIDAS. 3. ELABORACIÓN DE PLANOS CON NUEVAS PROPUESTAS (ENMARCADOS EN LO REAL VERIFICADO). 4. DESALOID DE INVASORES.	X		
2	RIESGO DE INCREMENTO DE COSTOS EN INSUMOS CONSIDERADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO.	MODERADA PRIORIDAD	X				1. CUMPLIR CRONOGRAMA DE COMPRA DE MATERIALES. 2. ACTIVAR PLAN DE ABASTECIMIENTO PROPIO DEL EJECUTOR.		X	
3	RIESGO DE ENCONTRAR ESTRUCTURAS DURANTE EL PROCESO DE DEMOLICIÓN NO CONSIDERADAS EN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE.	MODERADA PRIORIDAD	X				1. CUMPLIR CRONOGRAMA DE COMPRA DE MATERIALES. 2. ACTIVAR PLAN DE ABASTECIMIENTO PROPIO DEL EJECUTOR.		X	
4	RIESGO DE INUNDACIONES POR DESBORO O AFECTACIONES EN REDES DE AGUA Y DESAGÜE EXISTENTES EN LA ZONA.	MODERADA PRIORIDAD	X				1. COORDINACIÓN CONSTANTE CON LA EMPRESA RESPONSABLE PRESTADORA DEL SERVICIO. 2. REPLANTEO DE LOS TRABAJOS.		X	
5	RIESGO DE ENCONTRAR MATERIAL DIFERENTE A LO DESCRITO EN EL ESTUDIO DE SUELOS.	MODERADA PRIORIDAD			X		1. ANALISIS GEOLÓGICO DEL MATERIAL ENCONTRADO. 2. EVALUACIÓN DE UN ADICIONAL O DEDUCTIVO POR PARTE DEL SUPERVISOR. 3. REPLANTEO DE CRONOGRAMA.		X	
6	RIESGO DE INTERFERENCIAS DE SERVICIOS EXISTENTES	BAJA PRIORIDAD			X		1. MONITOREO CONSTANTE Y PROSPECCIÓN. 2. REPLANTEO DE CRONOGRAMAS DE TRABAJO Y FRENTES DE TRABAJO.		X	
7	INADECUADO MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.	MODERADA PRIORIDAD			X		1. DAR CUMPLIMIENTO A LAS RESPONSABILIDADES DE LOS COORDINADORES EN LOS DIFERENTES FRENTES DE TRABAJO. 2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA AMBIENTAL.		X	
8	RIESGO DE CONTAMINACIÓN ACÚSTICA	BAJA PRIORIDAD			X		1. REVISIÓN CONSTANTE Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA. 2. ADECUADO CUMPLIMIENTO DEL PLAN AMBIENTAL.		X	
9	RIESGO DE PARALIZACIÓN O RETRASO EN EL INICIO AL NO CONTAR CON PERMISOS O LICENCIAS NECESARIAS.	MODERADA PRIORIDAD					1. TRÁMITES OPORTUNOS (LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, CERTIFICACIÓN AMBIENTAL, ENTRE OTROS). 2. REPROGRAMACIÓN Y COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR.		X	
10	RIESGO DE INUNDACIONES POR LLUVIA	ALTA PRIORIDAD	X				1. IMPLEMENTAR UN PLAN DE CONTINGENCIA ADECUADO. 2. PREVER LA PROTECCIÓN DE LAS ZONAS DE TRABAJO. 3. ACCELERAR ACTIVIDADES.			
11	SISMO	MODERADA PRIORIDAD	X				1. IMPLEMENTAR UN PLAN DE CONTINGENCIA ADECUADO. 2. CAPACITACIÓN DE PERSONAL PARA EMERGENCIAS.			
12	ACCIDENTES DEL PERSONAL OBRERO Y TERCEROS	ALTA PRIORIDAD				X	1. SEÑALIZACIÓN ADECUADA DE ZONAS DE TRABAJO DE ALTO RIESGO. 2. PROCESOS ADECUADOS SEGÚN MINIALES. 3. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD. 4. ADECUADO USO DE IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA. 5. COORDINACIÓN CON EMPRESA ASEGURADORA.		X	
13	RIESGO VINCULADO A ACCIDENTES ELÉCTRICOS	MODERADA PRIORIDAD				X	1. COMPLEMENTACIÓN DE PLAN DE SEGURIDAD ACORDE A TRABAJOS ELÉCTRICOS. 2. MONITOREO PERIÓDICO. 3. COORDINACIÓN CON EMPRESA ASEGURADORA.		X	
14	RIESGO VINCULADO A ACCIDENTES OCASIONADOS POR FUEGO	ALTA PRIORIDAD				X	1. COMPLEMENTACIÓN DE PLAN DE SEGURIDAD ACORDE A TRABAJOS DE ACTIVIDADES DE RIESGO. 2. MONITOREOS PERIÓDICOS. 3. COORDINACIÓN CON EMPRESA ASEGURADORA.		X	
15	RIESGO DE PARALIZACIÓN O RETRASO EN LAS ACTIVIDADES POR VANDALISMO Y/O GREMOS	MODERADA PRIORIDAD			X		1. PAGOS DE ACUERDO A LA LEY. 2. CONTRATACIONES FORMALES. 3. COORDINACIÓN CON SUPERVISOR. 4. COMUNICARSE CON LA PNP EN CASO OCURRA ALGUN PELIGRO O INCIDENTE.		X	
16	RIESGO VINCULADO AL CONTROL DE CALIDAD	MODERADA PRIORIDAD			X		1. IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE GESTIÓN DE CALIDAD. 2. MONITOREO CONSTANTE DE LOS ENSAYOS DE CALIDAD DURANTE TODAS LAS ETAPAS DEL PROYECTO, EN COORDINACIÓN CON SUPERVISOR.		X	
17	RIESGO BIOLÓGICO POR CONTAGIO MASIVO POR COVID-19	ALTA PRIORIDAD	X				ES NECESARIO QUE SE HAGA EL CONTROL DIARIO CON TRAJE PARA COVID-19, ASÍ COMO EXAMEN MÉDICO Y PRUEBAS RAPIDAS A PERSONAL NUEVO DE INGRESO, SE NECESITA DE CONTROL EN PARTIDAS QUE NECESITEN TENER AGLOMERACIÓN DE TRABAJADORES.		X	

## 7.0 METAS FISICAS

Las metas previstas para el presente proyecto son las siguientes:

### Canal Guayaquil

- ✓ Revestimiento de 6,046 metros lineales con concreto simple  $f'c = 175 \text{ Kg/cm}^2$ , con una capa de 0.075 m de espesor.

- ✓ Construcción de 01 Medidor tipo RBC en concreto reforzado  $f'c = 210 \text{ Kg/cm}^2$ .
- ✓ Construcción de 28 Tomas Laterales en concreto reforzado  $f'c = 210 \text{ Kg/cm}^2$ , y el suministro e instalación de 28 compuertas metálicas tipo ARMCO ó similar.
- ✓ Construcción de 14 Tomas prediales en concreto reforzado  $f'c = 210 \text{ Kg/cm}^2$ , y el suministro e instalación de 14 compuertas metálicas tipo ARMCO ó similar.
- ✓ Construcción de 01 partidor, en concreto reforzado  $f'c = 210 \text{ Kg/cm}^2$ , y el suministro e instalación de 03 compuertas metálicas tipo ARMCO ó similar.
- ✓ Construcción de 06 Retenciones en concreto reforzado  $f'c = 210 \text{ Kg/cm}^2$ , y el suministro e instalación de 12 compuertas metálicas tipo ARMCO ó similar.
- ✓ Construcción de 04 Alcantarillas Tipo Marco de concreto reforzado  $f'c = 210 \text{ Kg/cm}^2$ .
- ✓ Construcción de 01 acueducto en concreto reforzado  $f'c = 210 \text{ Kg/cm}^2$

### **Canal Alán García**

- ✓ Revestimiento de 752.50 metros lineales con concreto simple  $f'c = 175 \text{ Kg/cm}^2$ , con una capa de 0.075 m de espesor.
- ✓ Construcción de 04 Tomas Laterales de concreto reforzado  $f'c = 210 \text{ Kg/cm}^2$ , y el suministro e instalación de 04 compuertas metálicas tipo ARMCO ó similar.
- ✓ Construcción de 07 Tomas prediales de concreto reforzado  $f'c = 210 \text{ Kg/cm}^2$ , y el suministro e instalación de 07 compuertas metálicas tipo ARMCO ó similar.
- ✓ Construcción de 01 partidor, en concreto reforzado  $f'c = 210 \text{ Kg/cm}^2$ , y el suministro e instalación de 02 compuertas metálicas tipo ARMCO ó similar.
- ✓ Construcción de 01 Alcantarillas Tipo Marco de concreto reforzado  $f'c = 210 \text{ Kg/cm}^2$ .

## **8.0 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

El plazo de Ejecución de la Obra es 210 días calendario de las condiciones establecidas en el reglamento.

### **Inicio del Plazo**

#### **Ejecución Contractual:**

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta el consentimiento de la Liquidación de la Obra y se efectúe el pago correspondiente.

#### **Obra:**

Este Plazo de Ejecución empezará a regir a partir del día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones establecidas en el artículo 176° del Reglamento de la Ley 30225.

- a) Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda;
- b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;
- c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
- d) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
- e) Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181 del Reglamento de la Ley 30225.

Las condiciones a que se refieren los literales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Si cumplidas las condiciones antes indicadas, la estacionalidad climática (anomalía) no permitiera el inicio de la ejecución de la obra, la Entidad acordará con el Contratista la fecha para el inicio del plazo de ejecución de la obra.

## **9.0 VALOR REFERENCIAL**

El valor referencial de la contratación para la ejecución de la obra, asciende a **S/ 9,611, 038. 27 (Nueve millones Seiscientos once mil treinta y ocho con 27/100 SOLES)**, con precios vigentes al mes de junio del 2023, que incluye IGV, gastos generales, utilidades, tributos, seguros, impuestos, pólizas, beneficios sociales y los gastos financieros; así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la obra materia de las presentes bases.

La estructura del presupuesto ofertado deberá indicar la fecha de la vigencia del presupuesto del expediente técnico. El postor presentara su propuesta cumpliendo con las exigencias de los gastos generales no relacionados con el tiempo de ejecución de obra y gastos generales relacionados con el tiempo de ejecución del proyecto.

#### 9.1 RESUMEN DE COSTO DEL PROYECTO

El valor Referencial de la obra asciende a S/. 9,917,729.57 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON 57/100 SOLES) incluido Gastos Generales, utilidad, IGV, Gastos de Supervisión y Capacitación en sistemas de riego, con precios vigentes al mes de junio del 2023.

**CUADRO N° 04: PRESUPUESTO**

<b>Costo Directo</b>		<b>6,707,161.03</b>
Gastos Generales	10.75%	720,830.47
Utilidad (10%)	10.00%	670,716.10
Sub Total		8,098,707.60
I.G.V (18%)	18.00%	1,457,767.37
Sub Presupuesto		9,556,474.97
Gastos de Supervisión	4.57%	306,691.30
Capacitación Sistema de Riego		54,563.30
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>		<b>9,917,729.57</b>

Fuente: Elaboración propia

10.0METRADOS:

Item	Descripción	Und.	Metrado
01.02.03.04.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	16.87
01.02.03.04.02.04	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE Dp=30.00m	m3	24.41
01.02.03.04.03	<b>CONCRETO SIMPLE</b>		
01.02.03.04.03.01	CONCRETO F'c=100 KG/CM2 PARA SOLADOS, e=0.05m	m2	7.28
01.02.03.04.03.02	MAMPOSTERIA DE PIEDRA EMBUTIDA EN CONCRETO F'c=175 KG/CM2, e=0.20m	m2	10.51
01.02.03.04.03.03	CONCRETO Fc = 175 Kg/cm2	m3	0.37
01.02.03.04.04	<b>CONCRETO ARMADO</b>		
01.02.03.04.04.01	ACERO CORRUGADO Fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	340.92
01.02.03.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESTRUCTURAS NORMAL	m2	58.95
01.02.03.04.04.03	CONCRETO Fc = 210 Kg/cm2	m3	7.17
01.02.03.04.05	<b>CURADO</b>		
01.02.03.04.05.01	CURADO DE CONCRETO	m2	45.55
01.02.03.04.06	<b>REVOQUES Y ENLUCIDOS</b>		
01.02.03.04.06.01	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE C/A 1:2, E=2.0 cm.	m2	29.15
01.02.03.04.07	<b>JUNTAS</b>		
01.02.03.04.07.01	JUNTAS DE DILATACION C/SELLO ELASTOMERICO DE POLIURETANO	m	18.75
01.02.03.04.07.02	JUNTA WATER STOP DE 6"	m	7.50
01.02.03.04.08	<b>CARPINTERIA METALICA</b>		
01.02.03.04.08.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE COMPUERTA METALICA TIPO ARMCO O	und	3.00
01.02.03.04.08.02	ESCALINES DE FIERRO	und	9.00
01.02.03.04.08.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ATAGUIAS STOP LOG DE 0.60m x 0.30m	und	6.00
01.02.03.05	<b>TOMA LATERAL N°04 - L3 SECTOR 15 (MI)</b>		
01.02.03.05.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
01.02.03.05.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	7.15
01.02.03.05.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	4.91
01.02.03.05.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
01.02.03.05.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	10.62
01.02.03.05.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION DE TERRENO	m2	8.97
01.02.03.05.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	5.52
01.02.03.05.02.04	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE Dp=30.00m	m3	6.37
01.02.03.05.03	<b>CONCRETO SIMPLE</b>		
01.02.03.05.03.01	CONCRETO F'c=100 KG/CM2 PARA SOLADOS, e=0.05m	m2	3.07
01.02.03.05.03.02	CONCRETO Fc = 175 Kg/cm2	m3	0.12
01.02.03.05.04	<b>CONCRETO ARMADO</b>		
01.02.03.05.04.01	ACERO CORRUGADO Fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	50.62
01.02.03.05.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESTRUCTURAS NORMAL	m2	17.02
01.02.03.05.04.03	CONCRETO Fc = 210 Kg/cm2	m3	1.73
01.02.03.05.05	<b>CURADO</b>		
01.02.03.05.05.01	CURADO DE CONCRETO	m2	14.50
01.02.03.05.06	<b>REVOQUES Y ENLUCIDOS</b>		
01.02.03.05.06.01	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE C/A 1:2, E=2.0 cm.	m2	9.12
01.02.03.05.07	<b>JUNTAS</b>		
01.02.03.05.07.01	JUNTAS DE DILATACION C/SELLO ELASTOMERICO DE POLIURETANO	m	9.70
01.02.03.05.08	<b>CARPINTERIA METALICA</b>		
01.02.03.05.08.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE COMPUERTA METALICA TIPO ARMCO O SIMILAR DE 0.50m x 0.85m	und	1.00
01.02.03.05.08.02	ESCALINES DE FIERRO	und	3.00
01.02.03.05.08.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ATAGUIAS STOP LOG DE 0.60m x 0.30m	und	3.00
01.02.03.06	<b>TOMA LATERAL N° 23 - L3 LAUREL (MI)</b>		
01.02.03.06.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		

01.02.03.04.08.02	ESCALINES DE FIERRO	und	9.00
01.02.03.04.08.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ATAGUIAS STOP LOG DE 0.60m x 0.30m	und	6.00
01.02.03.05	<b>TOMA LATERAL N°04 - L3 SECTOR 15 (MI)</b>		
01.02.03.05.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
01.02.03.05.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	7.15
01.02.03.05.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	4.91
01.02.03.05.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
01.02.03.05.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	10.62
01.02.03.05.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION DE TERRENO	m2	8.97
01.02.03.05.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	5.52
01.02.03.05.02.04	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE Dp=30.00m	m3	6.37
01.02.03.05.03	<b>CONCRETO SIMPLE</b>		
01.02.03.05.03.01	CONCRETO F'c=100 KG/CM2 PARA SOLADOS, e=0.05m	m2	3.07
01.02.03.05.03.02	CONCRETO Fc = 175 Kg/cm2	m3	0.12
01.02.03.05.04	<b>CONCRETO ARMADO</b>		
01.02.03.05.04.01	ACERO CORRUGADO Fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	50.62
01.02.03.05.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESTRUCTURAS NORMAL	m2	17.02
01.02.03.05.04.03	CONCRETO Fc = 210 Kg/cm2	m3	1.73
01.02.03.05.05	<b>CURADO</b>		
01.02.03.05.05.01	CURADO DE CONCRETO	m2	14.50
01.02.03.05.06	<b>REVOQUES Y ENLUCIDOS</b>		
01.02.03.05.06.01	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE C/A 1:2, E=2.0 cm.	m2	9.12
01.02.03.05.07	<b>JUNTAS</b>		
01.02.03.05.07.01	JUNTAS DE DILATACION C/SELLO ELASTOMERICO DE POLIURETANO	m	9.70
01.02.03.05.08	<b>CARPINTERIA METALICA</b>		
01.02.03.05.08.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE COMPUERTA METALICA TIPO ARMCO O SIMILAR DE 0.50m x 0.85m	und	1.00
01.02.03.05.08.02	ESCALINES DE FIERRO	und	3.00
01.02.03.05.08.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ATAGUIAS STOP LOG DE 0.60m x 0.30m	und	3.00
01.02.03.06	<b>TOMA LATERAL N° 23 - L3 LAUREL (MI)</b>		
01.02.03.06.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		

Item	Descripción	Und.	Metrado
01.02.03.02.04.01	ACERO CORRUGADO Fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	1,621.84
01.02.03.02.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESTRUCTURAS NORMAL	m2	193.06
01.02.03.02.04.03	CONCRETO Fc = 210 Kg/cm2	m3	25.16
01.02.03.02.05	<b>CURADO</b>		
01.02.03.02.05.01	CURADO DE CONCRETO	m2	167.80
01.02.03.02.06	<b>REVOQUES Y ENLUCIDOS</b>		
01.02.03.02.06.01	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE C/A 1:2, E=2.0 cm.	m2	92.68
01.02.03.02.07	<b>JUNTAS</b>		
01.02.03.02.07.01	JUNTAS DE DILATACION C/SELLO ELASTOMERICO DE POLIURETANO	m	31.00
01.02.03.02.07.02	JUNTA WATER STOP DE 6"	m	26.40
01.02.03.02.08	<b>CARPINTERIA METALICA</b>		
01.02.03.02.08.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE COMPUERTA METALICA TIPO ARMCO O SIMILAR DE 0.50m x 0.65m	und	4.00
01.02.03.02.08.02	ESCALINES DE FIERRO	und	12.00
01.02.03.02.08.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ATAGUIAS STOP LOG DE 0.60m x 0.30m	und	8.00
01.02.03.03	<b>TOMA LATERAL TIPO III (05 UNIDADES)</b>		
01.02.03.03.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
01.02.03.03.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	156.60
01.02.03.03.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	62.45
01.02.03.03.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
01.02.03.03.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	149.13
01.02.03.03.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION DE TERRENO	m2	110.65
01.02.03.03.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	93.10
01.02.03.03.02.04	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE Dp=30.00m	m3	70.04
01.02.03.03.03	<b>CONCRETO SIMPLE</b>		
01.02.03.03.03.01	CONCRETO F'C=100 KG/CM2 PARA SOLADOS, e=0.05m	m2	30.93
01.02.03.03.03.02	MAMPOSTERIA DE PIEDRA EMBUTIDA EN CONCRETO F'C=175 KG/CM2, e=0.20m	m2	17.52
01.02.03.03.03.03	CONCRETO Fc = 175 Kg/cm2	m3	0.68
01.02.03.03.04	<b>CONCRETO ARMADO</b>		
01.02.03.03.04.01	ACERO CORRUGADO Fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	1,999.68
01.02.03.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESTRUCTURAS NORMAL	m2	231.43
01.02.03.03.04.03	CONCRETO Fc = 210 Kg/cm2	m3	30.40
01.02.03.03.05	<b>CURADO</b>		
01.02.03.03.05.01	CURADO DE CONCRETO	m2	200.05
01.02.03.03.06	<b>REVOQUES Y ENLUCIDOS</b>		
01.02.03.03.06.01	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE C/A 1:2, E=2.0 cm.	m2	110.55
01.02.03.03.07	<b>JUNTAS</b>		
01.02.03.03.07.01	JUNTAS DE DILATACION C/SELLO ELASTOMERICO DE POLIURETANO	m	35.75
01.02.03.03.07.02	JUNTA WATER STOP DE 6"	m	33.00
01.02.03.03.08	<b>CARPINTERIA METALICA</b>		
01.02.03.03.08.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE COMPUERTA METALICA TIPO ARMCO O SIMILAR DE 0.50m x 0.70m	und	5.00
01.02.03.03.08.02	ESCALINES DE FIERRO	und	20.00
01.02.03.03.08.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ATAGUIAS STOP LOG DE 0.60m x 0.30m	und	10.00
01.02.03.04	<b>TOMA LATERAL TIPO IV (03 UNIDADES)</b>		
01.02.03.04.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
01.02.03.04.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	34.74
01.02.03.04.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	29.16
01.02.03.04.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
01.02.03.04.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	36.39
01.02.03.04.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION DE TERRENO	m2	30.08

Item	Descripción	Und.	Metrado
01.02.02.04.07.01	JUNTAS DE DILATACION C/SELLO ELASTOMERICO DE POLIURETANO	m	28.70
01.02.02.04.08	<b>CARPINTERIA METALICA</b>		
01.02.02.04.08.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE COMPUERTA METALICA TIPO TARJETA DE 0.40m x 0.70m	und	7.00
01.02.02.04.08.02	ESCALINES DE FIERRO	und	21.00
01.02.02.04.08.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ATAGUIAS STOP LOG DE 0.50m x 0.30m	und	21.00
01.02.03	<b>TOMAS LATERALES</b>		
01.02.03.01	<b>TOMA LATERAL TIPO I (11 UNIDADES)</b>		
01.02.03.01.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
01.02.03.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	127.38
01.02.03.01.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	112.79
01.02.03.01.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
01.02.03.01.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	152.00
01.02.03.01.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION DE TERRENO	m2	116.14
01.02.03.01.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	68.87
01.02.03.01.02.04	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE Dp=30.00m	m3	103.92
01.02.03.01.03	<b>CONCRETO SIMPLE</b>		
01.02.03.01.03.01	CONCRETO F'C=100 KG/CM2 PARA SOLADOS, e=0.05m	m2	28.68
01.02.03.01.03.02	MAMPOSTERIA DE PIEDRA EMBUTIDA EN CONCRETO F'C=175 KG/CM2, e=0.20m	m2	38.55
01.02.03.01.03.03	CONCRETO F'c = 175 Kg/cm2	m3	1.49
01.02.03.01.04	<b>CONCRETO ARMADO</b>		
01.02.03.01.04.01	ACERO CORRUGADO Fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	957.22
01.02.03.01.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESTRUCTURAS NORMAL	m2	242.57
01.02.03.01.04.03	CONCRETO F'c = 210 Kg/cm2	m3	28.18
01.02.03.01.05	<b>CURADO</b>		
01.02.03.01.05.01	CURADO DE CONCRETO	m2	169.42
01.02.03.01.06	<b>REVOQUES Y ENLUCIDOS</b>		
01.02.03.01.06.01	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE C/A 1:2, E=2.0 cm.	m2	110.29
01.02.03.01.07	<b>JUNTAS</b>		
01.02.03.01.07.01	JUNTAS DE DILATACION C/SELLO ELASTOMERICO DE POLIURETANO	m	77.00
01.02.03.01.07.02	JUNTA WATER STOP DE 6"	m	31.90
01.02.03.01.08	<b>CARPINTERIA METALICA</b>		
01.02.03.01.08.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE COMPUERTA METALICA TIPO ARMCO O SIMILAR DE 0.50m x 0.85m	und	11.00
01.02.03.01.08.02	ESCALINES DE FIERRO	und	33.00
01.02.03.01.08.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ATAGUIAS STOP LOG DE 0.60m x 0.30m	und	33.00
01.02.03.02	<b>TOMA LATERAL TIPO II (04 UNIDADES)</b>		
01.02.03.02.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
01.02.03.02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	125.28
01.02.03.02.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	49.96
01.02.03.02.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
01.02.03.02.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	124.19
01.02.03.02.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION DE TERRENO	m2	90.52
01.02.03.02.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	74.78
01.02.03.02.02.04	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE Dp=30.00m	m3	61.76
01.02.03.02.03	<b>CONCRETO SIMPLE</b>		
01.02.03.02.03.01	CONCRETO F'C=100 KG/CM2 PARA SOLADOS, e=0.05m	m2	25.46
01.02.03.02.03.02	MAMPOSTERIA DE PIEDRA EMBUTIDA EN CONCRETO F'C=175 KG/CM2, e=0.20m	m2	14.02
01.02.03.02.03.03	CONCRETO F'c = 175 Kg/cm2	m3	0.54
01.02.03.02.04	<b>CONCRETO ARMADO</b>		

Item	Descripción	Und.	Metrado
01.02.02.03.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
01.02.02.03.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	23.40
01.02.02.03.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	11.56
01.02.02.03.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
01.02.02.03.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	26.36
01.02.02.03.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION DE TERRENO	m2	17.47
01.02.02.03.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	16.18
01.02.02.03.02.04	CAMA DE APOYO DE ARENA, e= 0.15 m	m	4.00
01.02.02.03.02.05	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE Dp=30.00m	m3	12.73
01.02.02.03.03	<b>CONCRETO SIMPLE</b>		
01.02.02.03.03.01	CONCRETO F'C=100 KG/CM2 PARA SOLADOS, e=0.05m	m2	1.97
01.02.02.03.03.02	MAMPOSTERIA DE PIEDRA EMBUTIDA EN CONCRETO F'C=175 KG/CM2, e=0.20m	m2	3.59
01.02.02.03.04	<b>CONCRETO ARMADO</b>		
01.02.02.03.04.01	ACERO CORRUGADO Fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	82.71
01.02.02.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESTRUCTURAS NORMAL	m2	13.63
01.02.02.03.04.03	CONCRETO Fc = 210 Kg/cm2	m3	2.31
01.02.02.03.05	<b>CURADO</b>		
01.02.02.03.05.01	CURADO DE CONCRETO	m2	13.44
01.02.02.03.06	<b>REVOQUES Y ENLUCIDOS</b>		
01.02.02.03.06.01	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE C/A 1:2, E=2.0 cm.	m2	8.96
01.02.02.03.07	<b>JUNTAS</b>		
01.02.02.03.07.01	JUNTAS DE DILATACION C/SELLO ELASTOMERICO DE POLIURETANO	m	4.10
01.02.02.03.08	<b>CARPINTERIA METALICA</b>		
01.02.02.03.08.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE COMPUERTA METALICA TIPO TARJETA DE 0.40m x 0.70m	und	1.00
01.02.02.03.08.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ATAGUIAS STOP LOG DE 0.50m x 0.30m und		3.00
01.02.02.03.09	<b>TUBERIAS Y ACCESORIOS</b>		
01.02.02.03.09.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC-U NTP ISO 4435:2014 DN m 250mm SN 2 (SN 25) INC. ANILLO, L= 6.00m		4.40
01.02.02.04	<b>TOMA PREDIAL TIPO IV (07 UNIDADES)</b>		
01.02.02.04.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
01.02.02.04.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	61.95
01.02.02.04.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	47.04
01.02.02.04.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
01.02.02.04.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	83.03
01.02.02.04.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION DE TERRENO	m2	56.21
01.02.02.04.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	33.39
01.02.02.04.02.04	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE Dp=30.00m	m3	62.05
01.02.02.04.03	<b>CONCRETO SIMPLE</b>		
01.02.02.04.03.01	CONCRETO F'C=100 KG/CM2 PARA SOLADOS, e=0.05m	m2	9.52
01.02.02.04.03.02	MAMPOSTERIA DE PIEDRA EMBUTIDA EN CONCRETO F'C=175 KG/CM2, e=0.20m	m2	35.26
01.02.02.04.04	<b>CONCRETO ARMADO</b>		
01.02.02.04.04.01	ACERO CORRUGADO Fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	274.05
01.02.02.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESTRUCTURAS NORMAL	m2	63.84
01.02.02.04.04.03	CONCRETO Fc = 210 Kg/cm2	m3	8.68
01.02.02.04.05	<b>CURADO</b>		
01.02.02.04.05.01	CURADO DE CONCRETO	m2	63.07
01.02.02.04.06	<b>REVOQUES Y ENLUCIDOS</b>		
01.02.02.04.06.01	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE C/A 1:2, E=2.0 cm.	m2	35.44
01.02.02.04.07	<b>JUNTAS</b>		

Item	Descripción	Und.	Metrado
01.02.02.01.02.04	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE Dp=30.00m	m3	33.17
01.02.02.01.03	<b>CONCRETO SIMPLE</b>		
01.02.02.01.03.01	CONCRETO F'c=100 KG/CM2 PARA SOLADOS, e=0.05m	m2	7.60
01.02.02.01.03.02	MAMPOSTERIA DE PIEDRA EMBUTIDA EN CONCRETO F'c=175 KG/CM2, e=0.20m	m2	28.87
01.02.02.01.04	<b>CONCRETO ARMADO</b>		
01.02.02.01.04.01	ACERO CORRUGADO Fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	242.55
01.02.02.01.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESTRUCTURAS NORMAL	m2	56.10
01.02.02.01.04.03	CONCRETO F'c = 210 Kg/cm2	m3	7.48
01.02.02.01.05	<b>CURADO</b>		
01.02.02.01.05.01	CURADO DE CONCRETO	m2	55.50
01.02.02.01.06	<b>REVOQUES Y ENLUCIDOS</b>		
01.02.02.01.06.01	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE C/A 1:2, E=2.0 cm.	m2	31.00
01.02.02.01.07	<b>JUNTAS</b>		
01.02.02.01.07.01	JUNTAS DE DILATACION C/SELLO ELASTOMERICO DE POLIURETANO	m	23.00
01.02.02.01.08	<b>CARPINTERIA METALICA</b>		
01.02.02.01.08.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE COMPUERTA METALICA TIPO TARJETA DE 0.40m x 0.85m	und	5.00
01.02.02.01.08.02	ESCALINES DE FIERRO	und	15.00
01.02.02.01.08.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ATAGUIAS STOP LOG DE 0.50m x 0.30m	und	15.00
01.02.02.02	<b>TOMA PREDIAL TIPO II (01 UNIDAD)</b>		
01.02.02.02.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
01.02.02.02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	25.05
01.02.02.02.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	11.76
01.02.02.02.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
01.02.02.02.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	29.41
01.02.02.02.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION DE TERRENO	m2	17.98
01.02.02.02.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	17.85
01.02.02.02.02.04	CAMA DE APOYO DE ARENA, e= 0.15 m	m	4.00
01.02.02.02.02.05	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE Dp=30.00m	m3	14.44
01.02.02.02.03	<b>CONCRETO SIMPLE</b>		
01.02.02.02.03.01	CONCRETO F'c=100 KG/CM2 PARA SOLADOS, e=0.05m	m2	2.13
01.02.02.02.03.02	MAMPOSTERIA DE PIEDRA EMBUTIDA EN CONCRETO F'c=175 KG/CM2, e=0.20m	m2	3.59
01.02.02.02.04	<b>CONCRETO ARMADO</b>		
01.02.02.02.04.01	ACERO CORRUGADO Fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	82.71
01.02.02.02.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESTRUCTURAS NORMAL	m2	15.67
01.02.02.02.04.03	CONCRETO F'c = 210 Kg/cm2	m3	2.55
01.02.02.02.05	<b>CURADO</b>		
01.02.02.02.05.01	CURADO DE CONCRETO	m2	15.76
01.02.02.02.06	<b>REVOQUES Y ENLUCIDOS</b>		
01.02.02.02.06.01	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE C/A 1:2, E=2.0 cm.	m2	10.14
01.02.02.02.07	<b>JUNTAS</b>		
01.02.02.02.07.01	JUNTAS DE DILATACION C/SELLO ELASTOMERICO DE POLIURETANO	m	4.60
01.02.02.02.08	<b>CARPINTERIA METALICA</b>		
01.02.02.02.08.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE COMPUERTA METALICA TIPO TARJETA DE 0.40m x 0.85m	und	1.00
01.02.02.02.08.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ATAGUIAS STOP LOG DE 0.50m x 0.30m	und	3.00
01.02.02.02.09	<b>TUBERIAS Y ACCESORIOS</b>		
01.02.02.02.09.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC-U NTP ISO 4435:2014 DN 250mm SN 2 (SN 25) INC. ANILLO, L= 6.00m	m	4.40
01.02.02.03	<b>TOMA PREDIAL TIPO III (01 UNIDAD)</b>		

Item	Descripción	Und.	Metrado
01	<b>MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL GUAYAQUIL LOCALIDAD PUEBLO NUEVO DE COLAN</b>		
01.01	<b>OBRAS PROVISIONALES Y PRELIMINARES</b>		
01.01.01	<b>OBRAS PROVISIONALES</b>		
01.01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA DE 3.60 x 2.40M	und	1.00
01.01.01.02	CAMPAMENTO DE OBRA OFICNA Y PATIO DE MAQUINAS	glb	1.00
01.01.01.03	DEPOSITO PARA ALMACEN DE AGUA	glb	1.00
01.01.02	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
01.01.02.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPO Y MAQUINARIA	glb	1.00
01.01.02.02	EXTRACCION Y ELIMINACION DE ARBOLES	und	60.00
01.01.02.03	DEMOLICION DE ESTRUCTURA DE CONCRETO EXISTENTE	m3	60.35
01.01.02.04	MANTENIMIENTO DE CAMINOS DE ACCESO, AFIRMADO e=0.20m, a=3.00m	m	4,621.00
01.01.02.05	HABILITACION MANUAL DE PLAYA DE MANIOBRAS	m2	5,625.00
01.01.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/VOLQUETE D= 5 KM	m3	72.42
01.01.02.07	OBRAS DE DESVIO	m	1,236.00
01.02	<b>CANAL DE RIEGO GUAYAQUIL</b>		
01.02.01	<b>REVESTIMIENTO DE CAJA DE CANAL</b>		
01.02.01.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
01.02.01.01.01	DESBROCE Y LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	61,167.63
01.02.01.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	6,046.00
01.02.01.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
01.02.01.02.01	EXCAVACION DE CAJA DE CANAL EN TIERRA (A MANO)	m3	181.46
01.02.01.02.02	TRANSPORTE DE MATERIAL DE PRESTAMO (AFIRMADO) PARA CANAL D>=1Km	m3	33,968.61
01.02.01.02.03	RELLENO Y COMPACTADO C/MAQ. CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	43,669.67
01.02.01.02.04	EXCAVACION DE CAJA DE CANAL C/MAQ. EN TERRENO AFIRMADO	m3	9,909.79
01.02.01.02.05	PERFILADO Y REFINE MANUAL DE CAJA DE CANAL	m2	22,094.60
01.02.01.02.06	CONFORMACION DE CAPA CORONA EN BERMAS e=0.10 m	m2	11,762.54
01.02.01.02.07	MANTENIMIENTO DE CAMINO DE SERVICIO, AFIRMADO e=0.20m, a=3.00m	m	2,620.00
01.02.01.02.08	TRANSPORTE DE MATERIAL DE PRESTAMO (AFIRMADO) PARA CANAL D>=1Km	m3	1,886.40
01.02.01.02.09	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/VOLQUETE D= 5 KM	m3	12,529.73
01.02.01.03	<b>CONCRETO SIMPLE</b>		
01.02.01.03.01	CONCRETO F'C=175kg/cm2 PARA REVESTIMIENTO DE CANAL e=0.075. INC. CERCHAS	m2	21,450.05
01.02.01.04	<b>JUNTAS</b>		
01.02.01.04.01	JUNTAS DE DILATACION C/SELLO ELASTOMERICO DE POLIURETANO	m	1,239.00
01.02.01.04.02	JUNTAS DE CONTRACCION C/SELLO ELASTOMERICO DE POLIUTERANO	m	5,593.20
01.02.02	<b>TOMAS PEDIALES</b>		
01.02.02.01	<b>TOMA PREDIAL TIPO I (05 UNIDADES)</b>		
01.02.02.01.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
01.02.02.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	48.75
01.02.02.01.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	34.60
01.02.02.01.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
01.02.02.01.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	55.60
01.02.02.01.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION DE TERRENO	m2	40.13
01.02.02.01.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	29.06

Item	Descripción	Und.	Metrado
01.03.02.02.08	<b>CARPINTERIA METALICA</b>		
01.03.02.02.08.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE COMPUERTA METALICA TIPO TARJETA DE 0.40m x 0.50m	und	4.00
01.03.02.02.08.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ATAGUIAS STOP LOG DE 0.50m x 0.30m	und	8.00
01.03.03	<b>ALCANTARILLAS</b>		
01.03.03.01	<b>ALCANTARILLA N° 01</b>		
01.03.03.01.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
01.03.03.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	28.74
01.03.03.01.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	9.08
01.03.03.01.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
01.03.03.01.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	26.99
01.03.03.01.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION DE TERRENO	m2	19.24
01.03.03.01.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	16.94
01.03.03.01.02.04	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE Dp=30.00m	m3	12.56
01.03.03.01.03	<b>CONCRETO SIMPLE</b>		
01.03.03.01.03.01	CONCRETO F'C=100 KG/CM2 PARA SOLADOS, e=0.05m	m2	6.20
01.03.03.01.04	<b>CONCRETO ARMADO</b>		
01.03.03.01.04.01	ACERO CORRUGADO Fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	637.00
01.03.03.01.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESTRUCTURAS NORMAL	m2	36.21
01.03.03.01.04.03	CONCRETO F'c = 210 Kg/cm2	m3	6.28
01.03.03.01.05	<b>CURADO</b>		
01.03.03.01.05.01	CURADO DE CONCRETO	m2	41.78
01.03.03.01.06	<b>REVOQUES Y ENLUCIDOS</b>		
01.03.03.01.06.01	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE C/A 1:2, E=2.0 cm.	m2	26.60
01.03.03.01.07	<b>JUNTAS</b>		
01.03.03.01.07.01	JUNTAS DE DILATACION C/SELLO ELASTOMERICO DE POLIURETANO	m	6.10
01.03.03.01.07.02	JUNTA WATER STOP DE 6"	m	8.20
01.03.03.02	<b>PARTIDOR PROG. KM 0+752.50</b>		
01.03.03.02.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
01.03.03.02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	28.50
01.03.03.02.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	13.15
01.03.03.02.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
01.03.03.02.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	47.62
01.03.03.02.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION DE TERRENO	m2	22.45
01.03.03.02.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	16.50
01.03.03.02.02.04	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE Dp=30.00m	m3	38.90
01.03.03.02.03	<b>CONCRETO SIMPLE</b>		
01.03.03.02.03.01	CONCRETO F'C=100 KG/CM2 PARA SOLADOS, e=0.05m	m2	6.03
01.03.03.02.03.02	MAMPOSTERIA DE PIEDRA EMBUTIDA EN CONCRETO F'C=175 KG/CM2, e=0.20m	m2	6.09
01.03.03.02.04	<b>CONCRETO ARMADO</b>		
01.03.03.02.04.01	ACERO CORRUGADO Fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	143.72
01.03.03.02.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESTRUCTURAS NORMAL	m2	25.22
01.03.03.02.04.03	CONCRETO F'c = 210 Kg/cm2	m3	4.58
01.03.03.02.05	<b>CURADO</b>		
01.03.03.02.05.01	CURADO DE CONCRETO	m2	21.36
01.03.03.02.06	<b>REVOQUES Y ENLUCIDOS</b>		
01.03.03.02.06.01	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE C/A 1:2, E=2.0 cm.	m2	21.36
01.03.03.02.07	<b>JUNTAS</b>		
01.03.03.02.07.01	JUNTAS DE DILATACION C/SELLO ELASTOMERICO DE POLIURETANO	m	8.64
01.03.03.02.07.02	JUNTA WATER STOP DE 6"	m	9.30

Item	Descripción	Und.	Metrado
01.03.02	<b>TOMAS PREDIALES</b>		
01.03.02.01	<b>TOMA PREDIAL TIPO (06 UNIDADES)</b>		
01.03.02.01.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
01.03.02.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	44.85
01.03.02.01.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	24.33
01.03.02.01.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
01.03.02.01.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	34.26
01.03.02.01.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION DE TERRENO	m2	28.98
01.03.02.01.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	18.70
01.03.02.01.02.04	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE Dp=30.00m	m3	19.45
01.03.02.01.03	<b>CONCRETO SIMPLE</b>		
01.03.02.01.03.01	CONCRETO F'C=100 KG/CM2 PARA SOLADOS, e=0.05m	m2	6.72
01.03.02.01.03.02	MAMPOSTERIA DE PIEDRA EMBUTIDA EN CONCRETO F'C=175 KG/CM2, e=0.20m	m2	15.87
01.03.02.01.04	<b>CONCRETO ARMADO</b>		
01.03.02.01.04.01	ACERO CORRUGADO Fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	206.60
01.03.02.01.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESTRUCTURAS NORMAL	m2	42.42
01.03.02.01.04.03	CONCRETO F'c = 210 Kg/cm2	m3	4.58
01.03.02.01.05	<b>CURADO</b>		
01.03.02.01.05.01	CURADO DE CONCRETO	m2	40.11
01.03.02.01.06	<b>REVOQUES Y ENLUCIDOS</b>		
01.03.02.01.06.01	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE C/A 1:2, E=2.0 cm.	m2	23.00
01.03.02.01.07	<b>JUNTAS</b>		
01.03.02.01.07.01	JUNTAS DE DILATACION C/SELLO ELASTOMERICO DE POLIURETANO	m	20.40
01.03.02.01.08	<b>CARPINTERIA METALICA</b>		
01.03.02.01.08.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE COMPUERTA METALICA TIPO TARJETA DE 0.40m x 0.50m	und	6.00
01.03.02.01.08.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ATAGUIAS STOP LOG DE 0.50m x 0.30m	und	12.00
01.03.02.02	<b>TOMAS LATERALES</b>		
01.03.02.02.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
01.03.02.02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	39.60
01.03.02.02.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	25.66
01.03.02.02.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
01.03.02.02.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	34.13
01.03.02.02.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION DE TERRENO	m2	29.12
01.03.02.02.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	15.99
01.03.02.02.02.04	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE Dp=30.00m	m3	22.69
01.03.02.02.03	<b>CONCRETO SIMPLE</b>		
01.03.02.02.03.01	CONCRETO F'C=100 KG/CM2 PARA SOLADOS, e=0.05m	m2	6.35
01.03.02.02.03.02	MAMPOSTERIA DE PIEDRA EMBUTIDA EN CONCRETO F'C=175 KG/CM2, e=0.20m	m2	12.06
01.03.02.02.04	<b>CONCRETO ARMADO</b>		
01.03.02.02.04.01	ACERO CORRUGADO Fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	165.93
01.03.02.02.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESTRUCTURAS NORMAL	m2	53.40
01.03.02.02.04.03	CONCRETO F'c = 210 Kg/cm2	m3	4.77
01.03.02.02.05	<b>CURADO</b>		
01.03.02.02.05.01	CURADO DE CONCRETO	m2	41.94
01.03.02.02.06	<b>REVOQUES Y ENLUCIDOS</b>		
01.03.02.02.06.01	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE C/A 1:2, E=2.0 cm.	m2	26.48
01.03.02.02.07	<b>JUNTAS</b>		
01.03.02.02.07.01	JUNTAS DE DILATACION C/SELLO ELASTOMERICO DE POLIURETANO	m	13.60

Item	Descripción	Und.	Metrado
01.02.04.06.08	<b>ACUEDUCTO PROG. KM 1+310</b>		
01.02.04.06.08.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
01.02.04.06.08.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	24.50
01.02.04.06.08.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	16.05
01.02.04.06.08.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
01.02.04.06.08.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	33.18
01.02.04.06.08.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION DE TERRENO	m2	20.75
01.02.04.06.08.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	13.04
01.02.04.06.08.02.04	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE Dp=30.00m	m3	25.18
01.02.04.06.08.03	<b>CONCRETO SIMPLE</b>		
01.02.04.06.08.03.01	CONCRETO F'c=100 KG/CM2 PARA SOLADOS, e=0.05m	m2	9.83
01.02.04.06.08.03.02	CONCRETO F'c = 175 Kg/cm2 + 25% PM	m3	10.13
01.02.04.06.08.04	<b>CONCRETO ARMADO</b>		
01.02.04.06.08.04.01	ACERO CORRUGADO Fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	643.48
01.02.04.06.08.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESTRUCTURAS NORMAL	m2	80.17
01.02.04.06.08.04.03	CONCRETO F'c = 210 Kg/cm2	m3	12.97
01.02.04.06.08.05	<b>CURADO</b>		
01.02.04.06.08.05.01	CURADO DE CONCRETO	m2	68.30
01.02.04.06.08.06	<b>REVOQUES Y ENLUCIDOS</b>		
01.02.04.06.08.06.01	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE C/A 1:2, E=2.0 cm.	m2	19.00
01.02.04.06.08.07	<b>JUNTAS</b>		
01.02.04.06.08.07.01	JUNTAS DE DILATACION C/SELLO ELASTOMERICO DE POLIURETANO	m	8.70
01.02.04.06.08.07.02	JUNTA WATER STOP DE 6"	m	9.70
01.02.04.06.08.07.03	PLANCHA DE NEOPRENE e=50mm	und	2.00
01.02.04.06.08.08	<b>CARPINTERIA METALICA</b>		
01.02.04.06.08.08.01	BARANDA DE TUBO FIERRO GALVANIZADO PASAMANO DE 2"	m	75.00
01.03	<b>CANAL DE RIEGO ALAN GARCIA</b>		
01.03.01	<b>REVESTIMIENTO DE CAJA DE CANAL</b>		
01.03.01.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
01.03.01.01.01	DESBROCE Y LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	5,357.02
01.03.01.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	752.50
01.03.01.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
01.03.01.02.01	EXCAVACION DE CAJA DE CANAL EN TIERRA (A MANO)	m3	179.73
01.03.01.02.02	TRANSPORTE DE MATERIAL DE PRESTAMO (AFIRMADO) PARA CANAL D>=1Km	m3	2,374.48
01.03.01.02.03	RELLENO Y COMPACTADO C/MAQ. CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	2,937.95
01.03.01.02.04	EXCAVACION DE CAJA DE CANAL C/MAQ. EN TERRENO AFIRMADO	m3	535.75
01.03.01.02.05	PERFILADO Y REFINE MANUAL DE CAJA DE CANAL	m2	1,897.46
01.03.01.02.06	CONFORMACION DE CAPA CORONA EN BERMAS e=0.10 m	m2	1,471.40
01.03.01.02.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/VOLQUETE D= 5 KM	m3	1,287.07
01.03.01.03	<b>CONCRETO SIMPLE</b>		
01.03.01.03.01	CONCRETO F'c=175kg/cm2 PARA REVESTIMIENTO DE CANAL e=0.075. INC. CERCHAS	m2	1,765.68
01.03.01.04	<b>JUNTAS</b>		
01.03.01.04.01	JUNTAS DE DILATACION C/SELLO ELASTOMERICO DE POLIURETANO	m	100.80
01.03.01.04.02	JUNTAS DE CONTRACCION C/SELLO ELASTOMERICO DE POLIUTERANO	m	499.20

Item	Descripción	Und.	Metrado
01.02.04.06.06.03.01	CONCRETO F'C=100 KG/CM2 PARA SOLADOS, e=0.05m	m2	0.92
01.02.04.06.06.03.02	CONCRETO F'c = 175 Kg/cm2	m3	6.33
01.02.04.06.06.04	<b>CONCRETO ARMADO</b>		
01.02.04.06.06.04.01	ACERO CORRUGADO Fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	22.87
01.02.04.06.06.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESTRUCTURAS NORMAL	m2	70.54
01.02.04.06.06.04.03	CONCRETO F'c = 210 Kg/cm2	m3	0.64
01.02.04.06.06.05	<b>CURADO</b>		
01.02.04.06.06.05.01	CURADO DE CONCRETO	m2	56.86
01.02.04.06.06.06	<b>REVOQUES Y ENLUCIDOS</b>		
01.02.04.06.06.06.01	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE C/A 1:2, E=2.0 cm.	m2	2.99
01.02.04.06.06.07	<b>JUNTAS</b>		
01.02.04.06.06.07.01	JUNTAS DE DILATACION C/SELLO ELASTOMERICO DE POLIURETANO	m	17.10
01.02.04.06.06.08	<b>ACCESORIOS</b>		
01.02.04.06.06.08.01	PROTECCION DE ARISTAS EN MEDIDORES C/PERFILES L 2 1/2"x2	m	1.70
01.02.04.06.06.08.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE LIMNIMETRO	m	0.53
01.02.04.06.06.08.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE LA TUBERIA PVC SP NTP 399.02 C-7.5	m	2.20
	DE 2"		
01.02.04.06.06.09	<b>PRUEBA HIDRAULICA</b>		
01.02.04.06.06.09.01	PRUEBA HIDRAULICA DE ESTRUCTURA DE MEDICION	MED	2.00
01.02.04.06.07	<b>PARTIDOR PROG. KM 4+175.80</b>		
01.02.04.06.07.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
01.02.04.06.07.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	56.10
01.02.04.06.07.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	35.63
01.02.04.06.07.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
01.02.04.06.07.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	78.02
01.02.04.06.07.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION DE TERRENO	m2	30.25
01.02.04.06.07.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	45.99
01.02.04.06.07.02.04	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE Dp=30.00m	m3	40.03
01.02.04.06.07.03	<b>CONCRETO SIMPLE</b>		
01.02.04.06.07.03.01	CONCRETO F'C=100 KG/CM2 PARA SOLADOS, e=0.05m	m2	19.59
01.02.04.06.07.03.02	MAMPOSTERIA DE PIEDRA EMBUTIDA EN CONCRETO F'C=175 KG/CM2,	m2	3.55
	e=0.20m		
01.02.04.06.07.04	<b>CONCRETO ARMADO</b>		
01.02.04.06.07.04.01	ACERO CORRUGADO Fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	482.45
01.02.04.06.07.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESTRUCTURAS NORMAL	m2	68.17
01.02.04.06.07.04.03	CONCRETO F'c = 210 Kg/cm2	m3	12.51
01.02.04.06.07.05	<b>CURADO</b>		
01.02.04.06.07.05.01	CURADO DE CONCRETO	m2	55.01
01.02.04.06.07.06	<b>REVOQUES Y ENLUCIDOS</b>		
01.02.04.06.07.06.01	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE C/A 1:2, E=2.0 cm.	m2	55.01
01.02.04.06.07.07	<b>JUNTAS</b>		
01.02.04.06.07.07.01	JUNTAS DE DILATACION C/SELLO ELASTOMERICO DE POLIURETANO	m	14.50
01.02.04.06.07.07.02	JUNTA WATER STOP DE 6"	m	11.40
01.02.04.06.07.08	<b>CARPINTERIA METALICA</b>		
01.02.04.06.07.08.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE COMPUERTA METALICA TIPO ARMCO O und SIMILAR DE 0.70m x 1.00m		2.00
01.02.04.06.07.08.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE COMPUERTA METALICA TIPO ARMCO O und SIMILAR DE 0.70m x 0.85m		1.00
01.02.04.06.07.08.03	ESCALINES DE FIERRO	und	5.00
01.02.04.06.07.08.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ATAGUIAS STOP LOG DE 0.50m x 0.30m und		3.00
01.02.04.06.07.08.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ATAGUIAS STOP LOG DE 0.70m x 0.30m und		3.00
01.02.04.06.07.08.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE ATAGUIAS STOP LOG DE 1.00m x 0.30m und		3.00

Item	Descripción	Und.	Metrado
01.02.04.06.04.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	11.28
01.02.04.06.04.02.04	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE Dp=30.00m	m3	20.22
01.02.04.06.04.03	<b>CONCRETO SIMPLE</b>		
01.02.04.06.04.03.01	CONCRETO F'c=100 KG/CM2 PARA SOLADOS, e=0.05m	m2	7.04
01.02.04.06.04.04	<b>CONCRETO ARMADO</b>		
01.02.04.06.04.04.01	ACERO CORRUGADO Fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	193.00
01.02.04.06.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESTRUCTURAS NORMAL	m2	32.75
01.02.04.06.04.04.03	CONCRETO F'c = 210 Kg/cm2	m3	6.14
01.02.04.06.04.05	<b>CURADO</b>		
01.02.04.06.04.05.01	CURADO DE CONCRETO	m2	29.94
01.02.04.06.04.06	<b>REVOQUES Y ENLUCIDOS</b>		
01.02.04.06.04.06.01	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE C/A 1:2, E=2.0 cm.	m2	29.94
01.02.04.06.04.07	<b>JUNTAS</b>		
01.02.04.06.04.07.01	JUNTAS DE DILATACION C/SELLO ELASTOMERICO DE POLIURETANO	m	9.30
01.02.04.06.04.08	<b>CARPINTERIA METALICA</b>		
01.02.04.06.04.08.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE COMPUERTA METALICA TIPO ARMCO O SIMILAR DE 0.62m x 0.64m	und	2.00
01.02.04.06.05	<b>RETENCION N° 05</b>		
01.02.04.06.05.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
01.02.04.06.05.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	20.24
01.02.04.06.05.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	14.72
01.02.04.06.05.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
01.02.04.06.05.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	20.15
01.02.04.06.05.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION DE TERRENO	m2	14.95
01.02.04.06.05.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	9.25
01.02.04.06.05.02.04	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE Dp=30.00m	m3	13.63
01.02.04.06.05.03	<b>CONCRETO SIMPLE</b>		
01.02.04.06.05.03.01	CONCRETO F'c=100 KG/CM2 PARA SOLADOS, e=0.05m	m2	5.71
01.02.04.06.05.04	<b>CONCRETO ARMADO</b>		
01.02.04.06.05.04.01	ACERO CORRUGADO Fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	165.05
01.02.04.06.05.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESTRUCTURAS NORMAL	m2	27.03
01.02.04.06.05.04.03	CONCRETO F'c = 210 Kg/cm2	m3	4.90
01.02.04.06.05.05	<b>CURADO</b>		
01.02.04.06.05.05.01	CURADO DE CONCRETO	m2	23.39
01.02.04.06.05.06	<b>REVOQUES Y ENLUCIDOS</b>		
01.02.04.06.05.06.01	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE C/A 1:2, E=2.0 cm.	m2	23.39
01.02.04.06.05.07	<b>JUNTAS</b>		
01.02.04.06.05.07.01	JUNTAS DE DILATACION C/SELLO ELASTOMERICO DE POLIURETANO	m	7.58
01.02.04.06.05.08	<b>CARPINTERIA METALICA</b>		
01.02.04.06.05.08.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE COMPUERTA METALICA TIPO ARMCO O SIMILAR DE 0.47m x 0.50m	und	2.00
01.02.04.06.06	<b>AFORADOR RBC</b>		
01.02.04.06.06.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
01.02.04.06.06.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	107.50
01.02.04.06.06.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	26.52
01.02.04.06.06.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
01.02.04.06.06.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	41.41
01.02.04.06.06.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION DE TERRENO	m2	72.73
01.02.04.06.06.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	129.70
01.02.04.06.06.02.04	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE Dp=30.00m	m3	13.44
01.02.04.06.06.03	<b>CONCRETO SIMPLE</b>		

Item	Descripción	Und.	Metrado
01.02.04.06.02.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
01.02.04.06.02.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	27.46
01.02.04.06.02.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION DE TERRENO	m2	16.80
01.02.04.06.02.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	11.28
01.02.04.06.02.02.04	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE Dp=30.00m	m3	20.22
01.02.04.06.02.03	<b>CONCRETO SIMPLE</b>		
01.02.04.06.02.03.01	CONCRETO F'c=100 KG/CM2 PARA SOLADOS, e=0.05m	m2	7.04
01.02.04.06.02.04	<b>CONCRETO ARMADO</b>		
01.02.04.06.02.04.01	ACERO CORRUGADO Fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	193.00
01.02.04.06.02.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESTRUCTURAS NORMAL	m2	32.75
01.02.04.06.02.04.03	CONCRETO F'c = 210 Kg/cm2	m3	6.14
01.02.04.06.02.05	<b>CURADO</b>		
01.02.04.06.02.05.01	CURADO DE CONCRETO	m2	29.94
01.02.04.06.02.06	<b>REVOQUES Y ENLUCIDOS</b>		
01.02.04.06.02.06.01	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE C/A 1:2, E=2.0 cm.	m2	29.94
01.02.04.06.02.07	<b>JUNTAS</b>		
01.02.04.06.02.07.01	JUNTAS DE DILATACION C/SELLO ELASTOMERICO DE POLIURETANO	m	9.30
01.02.04.06.02.08	<b>CARPINTERIA METALICA</b>		
01.02.04.06.02.08.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE COMPUERTA METALICA TIPO ARMCO O SIMILAR DE 0.62m x 0.64m	und	2.00
01.02.04.06.03	<b>RETENCION N° 03</b>		
01.02.04.06.03.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
01.02.04.06.03.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	27.70
01.02.04.06.03.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	18.48
01.02.04.06.03.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
01.02.04.06.03.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	27.46
01.02.04.06.03.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION DE TERRENO	m2	16.80
01.02.04.06.03.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	11.28
01.02.04.06.03.02.04	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE Dp=30.00m	m3	20.22
01.02.04.06.03.03	<b>CONCRETO SIMPLE</b>		
01.02.04.06.03.03.01	CONCRETO F'c=100 KG/CM2 PARA SOLADOS, e=0.05m	m2	7.04
01.02.04.06.03.04	<b>CONCRETO ARMADO</b>		
01.02.04.06.03.04.01	ACERO CORRUGADO Fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	193.00
01.02.04.06.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESTRUCTURAS NORMAL	m2	32.75
01.02.04.06.03.04.03	CONCRETO F'c = 210 Kg/cm2	m3	6.14
01.02.04.06.03.05	<b>CURADO</b>		
01.02.04.06.03.05.01	CURADO DE CONCRETO	m2	29.94
01.02.04.06.03.06	<b>REVOQUES Y ENLUCIDOS</b>		
01.02.04.06.03.06.01	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE C/A 1:2, E=2.0 cm.	m2	29.94
01.02.04.06.03.07	<b>JUNTAS</b>		
01.02.04.06.03.07.01	JUNTAS DE DILATACION C/SELLO ELASTOMERICO DE POLIURETANO	m	9.30
01.02.04.06.03.08	<b>CARPINTERIA METALICA</b>		
01.02.04.06.03.08.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE COMPUERTA METALICA TIPO ARMCO O SIMILAR DE 0.62m x 0.64m	und	2.00
01.02.04.06.04	<b>RETENCION N° 04</b>		
01.02.04.06.04.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
01.02.04.06.04.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	27.70
01.02.04.06.04.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	18.48
01.02.04.06.04.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
01.02.04.06.04.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	27.46
01.02.04.06.04.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION DE TERRENO	m2	16.80

Item	Descripción	Und.	Metrado
01.02.04.04.07.02	JUNTA WATER STOP DE 6"	m	16.80
01.02.04.05	<b>ALCANTARILLA EXISTENTE</b>		
01.02.04.05.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
01.02.04.05.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	25.64
01.02.04.05.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	25.64
01.02.04.05.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
01.02.04.05.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	35.87
01.02.04.05.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION DE TERRENO	m2	43.20
01.02.04.05.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	16.50
01.02.04.05.02.04	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE Dp=30.00m	m3	24.21
01.02.04.05.03	<b>CONCRETO SIMPLE</b>		
01.02.04.05.03.01	CONCRETO F'c=100 KG/CM2 PARA SOLADOS, e=0.05m	m2	10.36
01.02.04.05.04	<b>CONCRETO ARMADO</b>		
01.02.04.05.04.01	ACERO CORRUGADO Fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	173.46
01.02.04.05.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFADO DE ESTRUCTURAS NORMAL	m2	23.26
01.02.04.05.04.03	CONCRETO F'c = 210 Kg/cm2	m3	8.13
01.02.04.05.05	<b>CURADO</b>		
01.02.04.05.05.01	CURADO DE CONCRETO	m2	33.64
01.02.04.05.06	<b>REVOQUES Y ENLUCIDOS</b>		
01.02.04.05.06.01	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE C/A 1:2, E=2.0 cm.	m2	33.64
01.02.04.05.07	<b>JUNTAS</b>		
01.02.04.05.07.01	JUNTAS DE DILATACION C/SELLO ELASTOMERICO DE POLIURETANO	m	26.84
01.02.04.06	<b>RETENCIONES</b>		
01.02.04.06.01	<b>RETENCION N° 01</b>		
01.02.04.06.01.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
01.02.04.06.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	27.70
01.02.04.06.01.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	18.48
01.02.04.06.01.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
01.02.04.06.01.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	27.46
01.02.04.06.01.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION DE TERRENO	m2	16.80
01.02.04.06.01.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	11.28
01.02.04.06.01.02.04	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE Dp=30.00m	m3	20.22
01.02.04.06.01.03	<b>CONCRETO SIMPLE</b>		
01.02.04.06.01.03.01	CONCRETO F'c=100 KG/CM2 PARA SOLADOS, e=0.05m	m2	7.04
01.02.04.06.01.04	<b>CONCRETO ARMADO</b>		
01.02.04.06.01.04.01	ACERO CORRUGADO Fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	193.00
01.02.04.06.01.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFADO DE ESTRUCTURAS NORMAL	m2	32.75
01.02.04.06.01.04.03	CONCRETO F'c = 210 Kg/cm2	m3	6.14
01.02.04.06.01.05	<b>CURADO</b>		
01.02.04.06.01.05.01	CURADO DE CONCRETO	m2	29.94
01.02.04.06.01.06	<b>REVOQUES Y ENLUCIDOS</b>		
01.02.04.06.01.06.01	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE C/A 1:2, E=2.0 cm.	m2	29.94
01.02.04.06.01.07	<b>JUNTAS</b>		
01.02.04.06.01.07.01	JUNTAS DE DILATACION C/SELLO ELASTOMERICO DE POLIURETANO	m	9.30
01.02.04.06.01.08	<b>CARPINTERIA METALICA</b>		
01.02.04.06.01.08.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE COMPUERTA METALICA TIPO ARMCO O SIMILAR DE 0.62m x 0.64m	und	2.00
01.02.04.06.02	<b>RETENCION N° 02</b>		
01.02.04.06.02.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
01.02.04.06.02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	27.70
01.02.04.06.02.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	18.48

Item	Descripción	Und.	Metrado
01.02.04.02.04.03	CONCRETO Fc = 210 Kg/cm <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>	11.27
01.02.04.02.05	<b>CURADO</b>		
01.02.04.02.05.01	CURADO DE CONCRETO	m <sup>2</sup>	66.66
01.02.04.02.06	<b>REVOQUES Y ENLUCIDOS</b>		
01.02.04.02.06.01	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE C/A 1:2, E=2.0 cm.	m <sup>2</sup>	43.20
01.02.04.02.07	<b>JUNTAS</b>		
01.02.04.02.07.01	JUNTAS DE DILATACION C/SELLO ELASTOMERICO DE POLIURETANO	m	9.30
01.02.04.02.07.02	JUNTA WATER STOP DE 6"	m	10.20
01.02.04.03	<b>ALCANTARILLA N° 03</b>		
01.02.04.03.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
01.02.04.03.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m <sup>2</sup>	38.13
01.02.04.03.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m <sup>2</sup>	16.66
01.02.04.03.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
01.02.04.03.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m <sup>3</sup>	43.68
01.02.04.03.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION DE TERRENO	m <sup>2</sup>	25.06
01.02.04.03.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m <sup>3</sup>	25.83
01.02.04.03.02.04	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE Dp=30.00m	m <sup>3</sup>	22.32
01.02.04.03.03	<b>CONCRETO SIMPLE</b>		
01.02.04.03.03.01	CONCRETO F'C=100 KG/CM <sup>2</sup> PARA SOLADOS, e=0.05m	m <sup>2</sup>	8.48
01.02.04.03.04	<b>CONCRETO ARMADO</b>		
01.02.04.03.04.01	ACERO CORRUGADO Fy=4200 kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60	kg	579.70
01.02.04.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESTRUCTURAS NORMAL	m <sup>2</sup>	47.44
01.02.04.03.04.03	CONCRETO Fc = 210 Kg/cm <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>	8.05
01.02.04.03.05	<b>CURADO</b>		
01.02.04.03.05.01	CURADO DE CONCRETO	m <sup>2</sup>	50.09
01.02.04.03.06	<b>REVOQUES Y ENLUCIDOS</b>		
01.02.04.03.06.01	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE C/A 1:2, E=2.0 cm.	m <sup>2</sup>	32.45
01.02.04.03.07	<b>JUNTAS</b>		
01.02.04.03.07.01	JUNTAS DE DILATACION C/SELLO ELASTOMERICO DE POLIURETANO	m	7.72
01.02.04.03.07.02	JUNTA WATER STOP DE 6"	m	8.40
01.02.04.04	<b>ALCANTARILLA N° 04</b>		
01.02.04.04.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
01.02.04.04.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m <sup>2</sup>	61.83
01.02.04.04.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m <sup>2</sup>	26.46
01.02.04.04.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
01.02.04.04.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m <sup>3</sup>	75.67
01.02.04.04.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION DE TERRENO	m <sup>2</sup>	40.66
01.02.04.04.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m <sup>3</sup>	45.01
01.02.04.04.02.04	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE Dp=30.00m	m <sup>3</sup>	38.33
01.02.04.04.03	<b>CONCRETO SIMPLE</b>		
01.02.04.04.03.01	CONCRETO F'C=100 KG/CM <sup>2</sup> PARA SOLADOS, e=0.05m	m <sup>2</sup>	19.56
01.02.04.04.04	<b>CONCRETO ARMADO</b>		
01.02.04.04.04.01	ACERO CORRUGADO Fy=4200 kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60	kg	756.41
01.02.04.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESTRUCTURAS NORMAL	m <sup>2</sup>	95.36
01.02.04.04.04.03	CONCRETO Fc = 210 Kg/cm <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>	13.66
01.02.04.04.05	<b>CURADO</b>		
01.02.04.04.05.01	CURADO DE CONCRETO	m <sup>2</sup>	73.89
01.02.04.04.06	<b>REVOQUES Y ENLUCIDOS</b>		
01.02.04.04.06.01	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE C/A 1:2, E=2.0 cm.	m <sup>2</sup>	56.25
01.02.04.04.07	<b>JUNTAS</b>		
01.02.04.04.07.01	JUNTAS DE DILATACION C/SELLO ELASTOMERICO DE POLIURETANO	m	7.72

Item	Descripción	Und.	Metrado
01.02.03.09.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESTRUCTURAS NORMAL	m2	18.51
01.02.03.09.04.03	CONCRETO F'c = 210 Kg/cm2	m3	2.08
01.02.03.09.05	<b>CURADO</b>		
01.02.03.09.05.01	CURADO DE CONCRETO	m2	10.85
01.02.03.09.06	<b>REVOQUES Y ENLUCIDOS</b>		
01.02.03.09.06.01	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE C/A 1:2, E=2.0 cm.	m2	7.77
01.02.03.09.07	<b>JUNTAS</b>		
01.02.03.09.07.01	JUNTAS DE DILATAION C/SELLO ELASTOMERICO DE POLIURETANO	m	3.90
01.02.03.09.07.02	JUNTA WATER STOP DE 6"	m	2.90
01.02.03.09.08	<b>CARPINTERIA METALICA</b>		
01.02.03.09.08.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE COMPUERTA METALICA TIPO ARMCO O SIMILAR DE 0.50m x 0.70m	und	1.00
01.02.03.09.08.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ATAGUIAS STOP LOG DE 1.10m x 0.30m	und	3.00
01.02.03.09.08.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ATAGUIAS STOP LOG DE 0.60m x 0.30m	und	3.00
01.02.04	<b>ALCANTARILLAS</b>		
01.02.04.01	<b>ALCANTARILLA N° 01</b>		
01.02.04.01.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
01.02.04.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	51.12
01.02.04.01.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	22.78
01.02.04.01.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
01.02.04.01.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	68.74
01.02.04.01.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION DE TERRENO	m2	34.28
01.02.04.01.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	39.95
01.02.04.01.02.04	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE Dp=30.00m	m3	35.98
01.02.04.01.03	<b>CONCRETO SIMPLE</b>		
01.02.04.01.03.01	CONCRETO F'c=100 KG/CM2 PARA SOLADOS, e=0.05m	m2	12.30
01.02.04.01.04	<b>CONCRETO ARMADO</b>		
01.02.04.01.04.01	ACERO CORRUGADO Fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	732.85
01.02.04.01.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESTRUCTURAS NORMAL	m2	64.32
01.02.04.01.04.03	CONCRETO F'c = 210 Kg/cm2	m3	11.27
01.02.04.01.05	<b>CURADO</b>		
01.02.04.01.05.01	CURADO DE CONCRETO	m2	66.66
01.02.04.01.06	<b>REVOQUES Y ENLUCIDOS</b>		
01.02.04.01.06.01	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE C/A 1:2, E=2.0 cm.	m2	43.20
01.02.04.01.07	<b>JUNTAS</b>		
01.02.04.01.07.01	JUNTAS DE DILATAION C/SELLO ELASTOMERICO DE POLIURETANO	m	9.30
01.02.04.01.07.02	JUNTA WATER STOP DE 6"	m	10.20
01.02.04.02	<b>ALCANTARILLA N° 02</b>		
01.02.04.02.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
01.02.04.02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	51.12
01.02.04.02.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	22.78
01.02.04.02.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
01.02.04.02.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	68.74
01.02.04.02.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION DE TERRENO	m2	34.28
01.02.04.02.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	39.95
01.02.04.02.02.04	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE Dp=30.00m	m3	35.98
01.02.04.02.03	<b>CONCRETO SIMPLE</b>		
01.02.04.02.03.01	CONCRETO F'c=100 KG/CM2 PARA SOLADOS, e=0.05m	m2	12.30
01.02.04.02.04	<b>CONCRETO ARMADO</b>		
01.02.04.02.04.01	ACERO CORRUGADO Fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	732.85
01.02.04.02.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESTRUCTURAS NORMAL	m2	64.32

Item	Descripción	Und.	Metrado
01.02.03.07.07	<b>JUNTAS</b>		
01.02.03.07.07.01	JUNTAS DE DILATACION C/SELLO ELASTOMERICO DE POLIURETANO	m	3.90
01.02.03.07.07.02	JUNTA WATER STOP DE 6"	m	2.90
01.02.03.07.08	<b>CARPINTERIA METALICA</b>		
01.02.03.07.08.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE COMPUERTA METALICA TIPO ARMCO O SIMILAR DE 0.50m x 0.70m	und	1.00
01.02.03.07.08.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ATAGUIAS STOP LOG DE 0.60m x 0.30m	und	3.00
01.02.03.08	<b>TOMA LATERAL N° 27 - L3 ESTRADA (MD)</b>		
01.02.03.08.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
01.02.03.08.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	12.55
01.02.03.08.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	7.68
01.02.03.08.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
01.02.03.08.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	12.31
01.02.03.08.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION DE TERRENO	m2	8.42
01.02.03.08.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	5.77
01.02.03.08.02.04	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE Dp=30.00m	m3	8.18
01.02.03.08.03	<b>CONCRETO SIMPLE</b>		
01.02.03.08.03.01	CONCRETO F'C=100 KG/CM2 PARA SOLADOS, e=0.05m	m2	1.71
01.02.03.08.03.02	MAMPOSTERIA DE PIEDRA EMBUTIDA EN CONCRETO F'C=175 KG/CM2, e=0.20m	m2	3.50
01.02.03.08.03.03	CONCRETO F'c = 175 Kg/cm2	m3	0.12
01.02.03.08.04	<b>CONCRETO ARMADO</b>		
01.02.03.08.04.01	ACERO CORRUGADO Fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	78.65
01.02.03.08.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESTRUCTURAS NORMAL	m2	18.51
01.02.03.08.04.03	CONCRETO F'c = 210 Kg/cm2	m3	2.08
01.02.03.08.05	<b>CURADO</b>		
01.02.03.08.05.01	CURADO DE CONCRETO	m2	10.85
01.02.03.08.06	<b>REVOQUES Y ENLUCIDOS</b>		
01.02.03.08.06.01	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE C/A 1:2, E=2.0 cm.	m2	7.77
01.02.03.08.07	<b>JUNTAS</b>		
01.02.03.08.07.01	JUNTAS DE DILATACION C/SELLO ELASTOMERICO DE POLIURETANO	m	3.90
01.02.03.08.07.02	JUNTA WATER STOP DE 6"	m	2.90
01.02.03.08.08	<b>CARPINTERIA METALICA</b>		
01.02.03.08.08.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE COMPUERTA METALICA TIPO ARMCO O SIMILAR DE 0.50m x 0.70m	und	1.00
01.02.03.08.08.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ATAGUIAS STOP LOG DE 0.60m x 0.30m	und	3.00
01.02.03.09	<b>TOMA LATERAL N° 28 - L3 SILVA (MI)</b>		
01.02.03.09.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
01.02.03.09.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	12.55
01.02.03.09.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	7.68
01.02.03.09.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
01.02.03.09.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	12.31
01.02.03.09.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION DE TERRENO	m2	8.42
01.02.03.09.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	5.77
01.02.03.09.02.04	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE Dp=30.00m	m3	8.18
01.02.03.09.03	<b>CONCRETO SIMPLE</b>		
01.02.03.09.03.01	CONCRETO F'C=100 KG/CM2 PARA SOLADOS, e=0.05m	m2	1.71
01.02.03.09.03.02	MAMPOSTERIA DE PIEDRA EMBUTIDA EN CONCRETO F'C=175 KG/CM2, e=0.20m	m2	3.50
01.02.03.09.03.03	CONCRETO F'c = 175 Kg/cm2	m3	0.12
01.02.03.09.04	<b>CONCRETO ARMADO</b>		
01.02.03.09.04.01	ACERO CORRUGADO Fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	78.65

Item	Descripción	Und.	Metrado
01.02.03.06.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	57.00
01.02.03.06.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	25.59
01.02.03.06.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
01.02.03.06.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	57.36
01.02.03.06.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION DE TERRENO	m2	26.60
01.02.03.06.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	35.63
01.02.03.06.02.04	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE Dp=30.00m	m3	27.16
01.02.03.06.03	<b>CONCRETO SIMPLE</b>		
01.02.03.06.03.01	CONCRETO F'c=100 KG/CM2 PARA SOLADOS, e=0.05m	m2	14.52
01.02.03.06.03.02	MAMPOSTERIA DE PIEDRA EMBUTIDA EN CONCRETO F'c=175 KG/CM2, e=0.20m	m2	3.43
01.02.03.06.04	<b>CONCRETO ARMADO</b>		
01.02.03.06.04.01	ACERO CORRUGADO Fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	504.86
01.02.03.06.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESTRUCTURAS NORMAL	m2	91.40
01.02.03.06.04.03	CONCRETO Fc = 210 Kg/cm2	m3	14.95
01.02.03.06.05	<b>CURADO</b>		
01.02.03.06.05.01	CURADO DE CONCRETO	m2	59.58
01.02.03.06.06	<b>REVOQUES Y ENLUCIDOS</b>		
01.02.03.06.06.01	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE C/A 1:2, E=2.0 cm.	m2	59.58
01.02.03.06.07	<b>JUNTAS</b>		
01.02.03.06.07.01	JUNTAS DE DILATACION C/SELLO ELASTOMERICO DE POLIURETANO	m	12.20
01.02.03.06.07.02	JUNTA WATER STOP DE 6"	m	16.00
01.02.03.06.08	<b>CARPINTERIA METALICA</b>		
01.02.03.06.08.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE COMPUERTA METALICA TIPO ARMCO O SIMILAR DE 0.50m x 0.85m	und	1.00
01.02.03.06.08.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE COMPUERTA METALICA TIPO ARMCO O SIMILAR DE 0.70m x 1.00m	und	1.00
01.02.03.06.08.03	ESCALINES DE FIERRO	und	4.00
01.02.03.06.08.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ATAGUIAS STOP LOG DE 0.50m x 0.30m	und	3.00
01.02.03.06.08.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ATAGUIAS STOP LOG DE 1.10m x 0.30m	und	3.00
01.02.03.07	<b>TOMA LATERAL N° 26 - L3 BERNABE (MD)</b>		
01.02.03.07.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
01.02.03.07.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	12.55
01.02.03.07.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	7.68
01.02.03.07.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
01.02.03.07.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	12.31
01.02.03.07.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION DE TERRENO	m2	8.42
01.02.03.07.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	5.77
01.02.03.07.02.04	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE Dp=30.00m	m3	8.18
01.02.03.07.03	<b>CONCRETO SIMPLE</b>		
01.02.03.07.03.01	CONCRETO F'c=100 KG/CM2 PARA SOLADOS, e=0.05m	m2	1.71
01.02.03.07.03.02	MAMPOSTERIA DE PIEDRA EMBUTIDA EN CONCRETO F'c=175 KG/CM2, e=0.20m	m2	3.50
01.02.03.07.03.03	CONCRETO Fc = 175 Kg/cm2	m3	0.12
01.02.03.07.04	<b>CONCRETO ARMADO</b>		
01.02.03.07.04.01	ACERO CORRUGADO Fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	78.65
01.02.03.07.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESTRUCTURAS NORMAL	m2	18.51
01.02.03.07.04.03	CONCRETO Fc = 210 Kg/cm2	m3	2.08
01.02.03.07.05	<b>CURADO</b>		
01.02.03.07.05.01	CURADO DE CONCRETO	m2	10.85
01.02.03.07.06	<b>REVOQUES Y ENLUCIDOS</b>		
01.02.03.07.06.01	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE C/A 1:2, E=2.0 cm.	m2	7.77

Item	Descripción	Und.	Metrado
01.03.03.02.08	<b>CARPINTERIA METALICA</b>		
01.03.03.02.08.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE COMPUERTA METALICA TIPO TARJETA DE 0.50m x 0.70m	und	2.00
01.03.03.02.08.02	ESCALINES DE FIERRO	und	3.00
01.03.03.02.08.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ATAGUIAS STOP LOG DE 0.50m x 0.30m	und	8.00
01.04	<b>MONITOREO ARQUEOLOGICO</b>		
01.04.01	Plan de Monitoreo Arqueologico	glb	1.00
01.05	<b>FLETE</b>		
01.05.01	FLETE TERRESTRE DE MATERIALES	glb	1.00
01.05.02	FLETE RURAL	glb	1.00
01.06	<b>MITIGACION AMBIENTAL</b>		
01.06.01	PROGRAMA DE MITIGACION AMBIENTAL	glb	1.00
01.07	<b>SEGURIDAD Y SALUD</b>		
01.07.01	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00

#### 11.0 FORMA DE PAGO (VALORIZACIONES: 01 Original + 01 Copia + CD')

La Municipalidad Distrital de Colan se obliga a pagar la contraprestación al ejecutor en soles; el periodo de valorizaciones es mensual, de ser observadas la Valorización por parte del Supervisor, inspector o el Área Técnica de la Municipalidad Distrital de Colan (Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural), debe ser reingresado con el levantamiento de observaciones, siendo el contratista ejecutor de obra pierde el derecho por la demora de dichos pagos de valorizaciones.

El pago por la ejecución de la obra de acuerdo a las valorizaciones mensuales, previa conformidad por parte del supervisor o inspector de la Municipalidad, posterior a la presentación formal, oportuna y sin observaciones del informe mensual, la cual deberá contener como mínimo:

**Documentación Técnica** (Visada por los responsables técnicos y administrativos de la ejecución de la obra, según corresponda):

1. **Informe del Inspector/Supervisor de Obra, indicando el porcentaje físico ejecutado mensual y acumulado, detallando los montos considerados.**
  - 1.1. Carta del Representante Legal o Común de la Empresa Contratista Supervisión de Obra, dirigida a la Entidad alcanzándole la valorización para su pago correspondiente.
  - 1.2. Informe del Inspector/Supervisor de Obra, indicando el porcentaje físico ejecutado mensual y acumulado, detallando los metrados, montos considerados y demás temas relevantes de la obra, indicando su APROBACION a la valorización.
2. **Informe del Representante Legal o Común de la Empresa Contratista Ejecutora de la Obra, dirigida al Inspector/Supervisor, alcanzándole la valorización para su revisión y aprobación.**
  - 2.1. Carta del Representante Legal o Común de la Empresa Contratista, dirigida al inspector/supervisor, alcanzándole la valorización para su revisión y aprobación.
  - 2.2. Informe del Residente de Obra, dirigida al Representante Legal o Común de la Empresa Contratista, alcanzándole la valorización para su revisión y aprobación.
  - 2.3. CD, con la información contenida en la valorización correspondiente con archivos en formato editable.
3. **Factura indicando el detalle y monto a cancelar de la valorización correspondiente.**
4. **Valorización, respetando el orden siguiente:**
  - 4.1. Planilla de Metrados a Valorizar.
  - 4.2. Valorización Técnica Financiera.
  - 4.3. Ejecutado vs Programado.
  - 4.4. Avance Porcentual % Programado vs % Ejecutado.
  - 4.5. Avance Financiero Programado vs Ejecutado.
  - 4.6. Determinación del Coeficiente de reajuste "K".
  - 4.7. Cálculo de Reajuste.
  - 4.8. Cálculo del Reintegro del Reajuste.
  - 4.9. Amortización de Adelanto Directo.
  - 4.10. D.R.N.C.P.A.D.
  - 4.11. Amortización de Adelanto de Materiales.
  - 4.12. D.R.N.C.P.A.M.
  - 4.13. Control General Financiero de Obra.
  - 4.14. Resumen General.
  - 4.15. Datos Generales de Obra.
5. **Informe Técnico Mensual de los Especialistas propuestos por el Contratista.**

- 6. (Sello y firma del profesional en todos los folios de su informe).**
  - 6.1. Esp. de Mecánica de Suelos.
  - 6.2. Esp. de Seguridad de Obra.
  - 6.3. Esp. de Costos y Presupuestos y/o Valorizaciones.
  - 6.4. Esp. en Medio Ambiente.
  - 6.5. Esp. en Arqueología.
  - 6.6. Esp. Sanitario.
  - 6.7. Esp. Mecánica.
  - 6.8. OTROS: \_\_\_\_\_.
- 7. Cronograma de Obra VIGENTE, reprogramado a la fecha de inicio de ejecución o a la fecha de actualización y/o a la fecha del acelerado de Obra, indicando la Ruta Crítica.**
- 8. Presupuesto de Obra.**
  - 8.1. A Precios Unitarios: Presupuesto de Obra con los Precios Unitarios Ofertados.
  - 8.2. A Suma Alzada: Presupuesto de Expediente Técnico con los Precios Unitarios.
- 9. Gastos Generales y Utilidades:**
  - 9.1. A Precios Unitarios: Gastos Generales y Utilidades de acuerdo a la propuesta económica de la Empresa Contratista.
  - 9.2. A Suma Alzada: Gastos Generales y Utilidades de acuerdo a Expediente Técnico.
- 10. Fórmula Polinómica visada por el Jefe del Área correspondiente y Hoja de Bases donde se indique el mes del Valor Referencial.**
- 11. Contrato de Obra.**
  - 10.1 Copia de Contrato de Obra.
  - 10.2 Copia de Personal Propuesto por el Contratista.
- 12. Entrega de Terreno.**
  - 12.1. Copia del Acta de Entrega de Terreno.
  - 12.2. Copia del Acta de Inicio de Obra.
  - 12.3. Copia de Acta de Suspensión de Obra.
  - 12.4. Copia de Acta de Reinicio de Obra.
- 13. Copia de las Cartas Fianza de Fiel Cumplimiento, Adelanto Directo, Adelanto de Materiales vigente.**
  - 13.1. Copia de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento vigente.
  - 13.2. Copia de la Carta Fianza de Adelanto Directo vigente.
  - 13.3. Copia de la Carta Fianza de Adelanto de Materiales e Insumos vigente.
- 14. Comprobante de pago de Adelantos (copia legible).**
  - 14.1. Comprobante de pago de Adelanto Directo.
  - 14.2. Comprobante de pago de Adelanto para Materiales e Insumos.
- 15. Asientos de Cuaderno de Obra del mes valorizado. (Copia legible).**
- 16. Certificado de no adeudo por consumo de Agua. (en los casos que corresponda será de forma obligatoria) (copia legible).**
- 17. Constancias de Pagos debidamente visados en original por el contador/administrador, o quien haga sus veces, de la Empresa Contratista: (copia legible).**
  - 17.1. ESSALUD.
  - 17.2. SCTR.
  - 17.3. AFP.
  - 17.4. SENCICO.
  - 17.5. CONAFOVISER.
  - 17.6. SUNAT / RETENCIONES 5TA CATEGORIA.
  - 17.7. OTROS:
- 18. Certificados de Control de Calidad: (según corresponda) - (copia legible).**
  - 18.1. Certificados de Calidad de materiales.
  - 18.2. Certificados de Calidad de equipos.
  - 18.3. Densidad de campo y grado de compactación.
  - 18.4. Resistencia a la compresión.
  - 18.5. Otros:
- 19. Fotografías impresas y en magnético de los avances en las diferentes etapas del proyecto.**
- 20. Resoluciones de Obra (copia legible).**
  - 20.1. Resoluciones de Adicional de Obra.
  - 20.2. Resoluciones de Ampliación de Plazo.

20.3. Resoluciones de Cambio de Profesional propuesto.

**21. Copia de Cartas y autorizaciones (copia legible).**

21.1. Autorizaciones de los Depósitos de Material Excedente (DME).

21.2. Actas de Cierre de los Depósitos de Material Excedente (ACDME).

21.3. Autorizaciones de Uso Canteras (AUC).

21.4. Acta de Cierre de Canteras (ACC).

**22. Información de Levantamiento Topográfico (data completa en primera valorización)**

\*Toda la documentación necesaria para la justificación de la valorización será conciliada por el supervisor y el residente de obra en el cuaderno teniendo como referencia lo descrito anteriormente

**12.0 LIQUIDACIÓN DE OBRA**

La municipalidad Distrital de Colan, actuará de acuerdo al Art. N° 94 del Reglamento, teniendo en cuenta los plazos vigentes, la **Liquidación Técnica – Financiera** de Contrato de Ejecución de Obra a presentar deberá contener como mínimo:

**CAPITULO I: DEL INSPECTOR/SUPERVISOR (Se adjunta luego de la revisión correspondiente) .**

01.0 Carta de Inspector/Supervisor de Obra dirigida a la Gerencias de Infraestructura indicando su conformidad a la liquidación de Obra. (En original en cada expediente).

02.0 Informe del Inspector/Supervisor de Obra, indicando su conformidad a la liquidación de Obra detallando los montos considerados. (En original en cada expediente)

**CAPITULO II: DE LA EMPRESA CONTRATISTA.**

02.01 Carta de Representante Legal/Común de la Empresa contratista, dirigida a la entidad alcanzando la Liquidación de Obra para su revisión y aprobación. (En original en cada expediente).

02.02 Informe del Representante Legal/Común de la Empresa contratista, dirigida a la entidad, indicando en resumen la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra para su revisión y aprobación. (En original en cada Expediente).

02.03 Informe del Residente de Obra, dirigida al Representante Legal/Común de la empresa contratista alcanzándole la Liquidación de Obra para su revisión y aprobación. (En Original en cada Expediente).

02.04 CD/DVD, con toda la información contenida en la Liquidación de Obra en formato editable.

**CAPITULO III: LIQUIDACION TECNICA DE OBRA.**

**1. INFORME GENERAL DE LA OBRA.**

1.1. Nombre de la Obra.

1.2. Numero de Procedimiento de Selección y Fecha de convocatoria.

1.3. Numero de Contrato y Fecha de Contrato.

1.4. Ficha Técnica de la Obra.

**2. DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CONTRATO DE OBRA.**

2.1. Copia de Bases Integradas del Procedimiento de Selección.

2.2. Copia de Acta de Otorgamiento de la Buena Pro/Consentimiento.

2.3. Copia de Contrato de Obra – Contrato de Consorcio – Vigencia de Poder.

2.4. Registro Nacional de Proveedores.

2.5. Copia de Resolución de Cambio de Personal Profesional.

2.6. Copia de Certificado de Habilidad del Personal Profesional Propuesto.

2.7. Copia de Fórmula Polinómica del Expediente Técnico (Contratado – Adicional).

2.8. Copia de Calendario Valorizado de Obra ofertado.

2.9. Copia de Cronograma de Obra Actualizado Aprobado por la entidad.

**3. DE LA CARTA FIANZA.**

3.1. Copia de Carta Fianza de Fiel Cumplimiento VIGENTE.

3.2. Copia de Carta Fianza de Adelanto Directo.

3.3. Copia de Carta Fianza del Adelanto de Materiales.

**4. DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE CONTRATO.**

4.1. Copia de Resolución de Aprobación de Expediente Técnico.

- 4.2. Copia de Designación/Contrato del Proyectista y Evaluación del Expediente Técnico según corresponda.
- 4.3. Copia de Designación/Contrato de Inspector/Supervisor de Obra según corresponda.
- 4.4. Copia de Designación del comité de Entrega de Terreno en caso corresponda.
- 4.5. Copia de designación de Comité de Recepción de Obra.
- 4.6. Acta de Entre de expediente Técnico.
- 4.7. Acta de Entrega de Terreno.
- 4.8. Acta de Inicio de Obra.
- 4.9. Acta de Recepción de Obra.
- 4.10. Acta de Culminación de Obra.
- 4.11. Cuaderno de Obra (Original), Copia de Registro de Cuaderno de Obra Digital
- 4.12. Copia del Expediente Técnico.
- 4.13. Planos de Replanteo.
- 4.14. Copia de Resolución de Aprobación/Desaprobación de Adicionales de Obra.
- 4.15. Copia de Resolución de Aprobación/Desaprobación de Ampliación de Plazo.
- 4.16. Copias de Acta de Suspensión/Reinicio del Plazo de ejecución de Obra.
- 4.17. Copia de libros de Planilla del personal de Obra (copia legible).
- 4.18. Certificado de Control de Calidad/Protocolos de Prueba (Copia legible)
- 4.19. Copia legible de Autorizaciones y Cierre de los DME (Deposito de Material excedente).
- 4.20. Copia legible de Autorizaciones y Cierre de las Canteras (En los casos que correspondan).
- 4.21. Constancia de no adeudo por consumo de Agua (Copia legible).  
(en los casos que corresponda será de forma obligatoria)
- 4.22. Constancia de no adeudo de pagos de personal (dicha constancia deberá ser suscrita por las autoridades de la localidad en la cual se ejecuta la obra, validado por Notario/Juez de Paz)
- 4.23. Constancia de no afectación a terceros (dicha constancia deberá ser emitida por las autoridades de la localidad en la cual se ejecuta la obra, validado por un Notario/Juez de Paz.
- 4.24. Copia de Constancia de pagos de la Empresa Contratista.
- 4.24.1. ESSALUD.
- 4.24.2. SEFURO CONTRA TODO RIESGO (SCTR) (del personal y de la maquinaria, según corresponda).
- 4.24.3. AFP.
- 4.24.4. SENCICO.
- 4.24.5. CONAFOVISER.
- 4.24.6. SUNAT/RETENCIONES 5TA CATEGORIA.
- 4.24.7. SUNAT / RETENCIONES 4TA CATEGORIA.
- 4.24.8. OTROS: \_\_\_\_\_

#### **5. DESCRIPCION DE LA OBRA EJECUTADA.**

- 5.1. Memoria Descriptiva Valorizada.
- 5.2. Meta Físico Programada y Ejecutada.
- 5.3. Aspecto Físico de Obra.
- 5.4. Avance Porcentual (%) Programado vs Ejecutado.
- 5.5. Avance Financiero (s/) Programa vs Ejecutado.

#### **6. EVALUACION TECNICA DE OBRA.**

- 6.1. Valorizaciones de Obra.
- 6.2. Informe de Evaluación Técnica de obra.
- 6.3. Panel Fotográfico Actualizado.

### **CAPITULO IIII: LIQUIDACION FINANCIERA DE OBRA.**

#### **7. EVALUACION PRESUPUESTAL DE OBRA.**

- 7.1. Presupuesto Programado.
- 7.2. Presupuesto ejecutado.
- 7.3. Desembolsos / Comprobantes de pago.
- 7.4. Copia de índice Unificados a utilizar en el cálculo de Reajustes.
- 7.5. Reajustes.

- 7.6. Penalidades.
- 7.7. Resumen de la Liquidación Financiera.

**8. OBSERVACIONES, CONCLUSIONES DE LIQUIDACION.**

- 8.1. Observaciones de la Liquidación Financiera.
- 8.2. Conclusiones de Liquidación Financiera.

**9. ANEXOS.**

**10. INFORME FINAL DE OBRA.**

**13.0 REAJUSTES**

Los reajustes de las valorizaciones mensuales estarán sujetos a lo dispuesto en el Decreto Supremo **N° 011-79-VC** y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias. Así mismo, serán calculados (por la contratista, la Supervisión de Obra según corresponda) y cancelados en la etapa de **Liquidación Técnica – Financiera** de Contrato de Ejecución de Obra.

**14.0 DE LOS ADELANTOS**

**ADELANTO DIRECTO (10%).**

La entidad otorgará para el presente procedimiento un adelanto directo que no excederá el **10%** del valor referencial del contrato, a solicitud del contratista en un plazo que no será mayor a ocho (**8**) días después de la firma del contrato, pasado el plazo establecido **no procederá** el adelanto directo. El contratista debe presentar una garantía emitida y/o fidecomiso por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 61 del Reglamento.

**La amortización del adelanto directo se hará mediante descuentos proporcionales en las valorizaciones correspondientes de la ejecución de la obra.**

**ADELANTO PARA MATERIALES (20%).**

La entidad otorgará para el presente procedimiento un adelanto para materiales que no excederá el **20%** del valor referencial del contrato, a solicitud del contratista después del iniciado el plazo de ejecución contractual.

Para el otorgamiento del adelanto para materiales, insumos equipamiento o mobiliarios debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos. **La amortización del adelanto para materiales e insumos se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Supremo No 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.**

**El contratista deberá presentar las garantías y/o fidecomiso emitidas por idénticos montos conforme a lo estipulado en el artículo 77 del Reglamento, según los adelantos que solicite.**

**15.0 OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA**

**15.1 LEYES, NORMAS Y ORDENANZAS**

El Contratistas debe conocer y cumplir estrictamente:

Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.

Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.

El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de la obra.

El contratista es responsable de las afectaciones a terceros, durante el proceso de ejecución de obra.

El contratista es responsable de las actualizaciones de factibilidades de servicio de energía eléctrica y servicio de Agua.

**15.2 PRUEBAS Y ENSAYOS DURANTE LA OBRA.**

El costo de pruebas y controles de calidad de materiales y ejecución de trabajos será por cuenta exclusiva del Contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos calificados o de universidades y/o instituciones certificadas ya sea públicas o privadas.

El tipo y cantidad de las pruebas y análisis están indicados en el Expediente Técnico de conformidad al Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas conexas, así como aquellas que el supervisor considere necesarias para alcanzar una obra con calidad y la eficiencia requerida.

El contratista no se podrá pasar de una partida a otra de la obra, mientras no se cuente con la respectiva conformidad de los resultados de los ensayos por parte del Supervisor o Inspector de obra.

### 15.3 DEL PERSONAL

El Contratista deberá mantener los profesionales propuestos que participarán en la dirección y ejecución de la obra, debiendo estar siempre a cargo de una persona responsable (Residente de obra).

El Contratista empleará obligatoriamente a los profesionales propuestos para la dirección técnica de la obra, salvo que la supervisión solicite su remoción, así mismo a emplear obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos.

El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del supervisor.

### 15.4 CONFIDENCIALIDAD

La Empresa Contratista deberá resguardar toda información relacionada a la ejecución de la obra, manteniendo la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con dicha ejecución, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la ejecución de la obra.

### 15.5 GARANTÍA DE LA OBRA

El contratista es responsable de la calidad ofrecida y de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, según lo establecido en su contrato y por los vicios ocultos en la ejecución de la obra, el plazo de responsabilidad será de **Siete (07)** años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil; de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.

### 15.6 PÓLIZAS

El contratista deberá presentar al Supervisor o Inspector de Obra, las pólizas de seguros que se indican, cuya cobertura deberá ser a partir del inicio de ejecución de obra, hasta la recepción final de obra a entera satisfacción de la Entidad, de acuerdo al siguiente detalle:

#### a) Póliza de Seguro de Accidentes Individuales a su Personal

Para los ingenieros y técnicos, conforme a lo prescrito por el Decreto Legislativo N° 688 y Decreto Ley N° 25897.

#### b) Póliza de Seguro contra todo riesgo (SCTR)

##### Características

- Básica; por el monto del contrato,
- Avenida; lluvia e inundación, por el monto del contrato de la obra
- Responsabilidad civil; por el 20% del monto del contrato de la obra
- Daños materiales, daños personales, remoción de escombros, por el 20% del monto del contrato de la obra.

#### IMPORTANTE:

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por los contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.

### 15.7 CALIDAD DE OBRA ESPECIFICADA

#### a) Materiales y Equipos.

Todos los materiales y equipos destinados a la Obra deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el Contrato y se deberá someter a los ensayos necesarios para verificar sus características. Se podrán aceptar otras propiedades o calidades específicas y/o normas indicadas en las Bases que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren

una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

Para realizar los ensayos de calidad de los trabajos que va ejecutar, necesarios para garantizar la calidad de la obra, se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y en el caso de las maquinarias y equipos o herramientas, en caso sean propias o alquiladas se encuentren disponibles en la zona o colindantes a la zona donde se ejecutara la obra, por lo que se deberá aportar la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra. La aprobación de los materiales y equipos por el supervisor no libera al contratista de su responsabilidad por vicios ocultos, sobre la calidad de la obra por parte del postor deberán acreditar la certificación nacional o internacional correspondiente, conforme al objeto de la contratación, la entidad se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales requeridos por el supervisor, así mismo correrán por cuenta del contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales.

La Municipalidad Distrital de Colan, se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si estos no concuerdan con lo estipulado en el Expediente Técnico.

Correrán por cuenta del Contratista, las muestras de materiales requeridos por el Supervisor siempre y cuando no se encuentre dentro de los gastos del contrato del supervisor.

Asimismo, correrán por cuenta del contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos, manifestara su conocimiento.

La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, por lo mismo el Contratista está obligado y debe comprometerse a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias por su cuenta y costo.

Toda obra, equipo o sus partes componentes que hayan sido rechazadas, deberán ser reparadas o reemplazadas por y a expensas del contratista y deberán contar con la aprobación del inspector y/o supervisor de obra.

#### **b) Almacenamiento De Materiales**

Las zonas destinadas a acopios requerirán la aprobación del Supervisor de Obra, debiendo ser acondicionados a completa satisfacción de éste, una vez hayan cumplido su misión, de forma tal que recuperen su aspecto original.

El almacenamiento se realizará de forma que se garantice la conservación de los materiales en perfectas condiciones de utilización y siguiendo en todo caso las instrucciones de la Supervisión.

La limpieza de la obra y retirada de los materiales acopiados y no utilizados corresponde al Contratista, de tal modo que deberán ser efectuados a medida que se realicen los trabajos.

#### **c) Trabajos Defectuosos o Mal Ejecutados**

El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de la obra objeto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse, siempre en cuando se demuestre que dichas fallas son atribuibles al contratista, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Supervisión de obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales.

Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Supervisión de obra.

Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del Contratista salvo en el caso de que se hubieran realizado en base a sospechas de la Supervisión de obra de existir vicios ocultos y éstos no pudieran ser comprobados.

Si la Supervisión de obra estima que las unidades de obra defectuosas son admisibles puede proponer al Contratante la aceptación de las mismas, con la consiguiente rebaja de precios.

#### **d) Equipos, Maquinaria y Medios Auxiliares**

El Contratista situará en la obra el equipo o maquinaria y medios auxiliares que sean precisos para la correcta ejecución de aquella en el plazo establecido, y en todo caso, los equipos que se propusieron en su oferta y/o Bases, en los mismos términos y características. Dichos equipos, adscritos a la obra, deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento, debiendo repararse inmediatamente los elementos averiados, y asumiendo el Contratista la obligación de reemplazarlos cuando así lo ordene la Supervisión y/o Inspección de obra.

Si el equipo o la dotación previstos en el proyecto fuesen insuficientes para la ejecución de la obra en los

plazos establecidos, la Supervisión notificará de la situación al Contratista y procederá con las sanciones que correspondan. El Contratista no tendrá derecho a reclamación alguna ante la Entidad Contratante.

#### **15.8 SALUD Y SEGURIDAD**

El contratista tiene la obligación de elaborar e implementar el “**Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo**”, el mismo que deberá ser alcanzado al equipo de la supervisión y a la entidad después de la suscripción del contrato, su elaboración debe guardar relación con la **NTE G.050 Seguridad Durante la Construcción**.

El contratista El Ingeniero Residente, Ingeniero Inspector o supervisor, el personal técnico y obrero que participe en el proceso constructivo de la obra deberá utilizar sus implementos respectivos como son: botas punta de acero, casco, guantes y uniforme según corresponda. También se deberá tener en cuenta la debida seguridad del tránsito vehicular y/o peatonal colocando señales y cercos provisionales de seguridad alrededor del área de trabajo, para bloquear el acceso y evitar así cualquier tipo de accidentes.

El contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la ley de seguridad y salud de trabajo (aprobado mediante Ley N° 279873) y en su Reglamento (Aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR); durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que correspondan de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación.

El contratista está obligado a hacer notar a la entidad contratante, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, caso contrario, toda la responsabilidad recaerá sobre el contratista.

Complementando las actividades programadas se tomarán las medidas de seguridad durante la ejecución de la obra, la misma que deberá implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de los desvíos hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra.

Durante las diversas etapas de la construcción, las obras se mantendrán, en todo momento, en perfectas condiciones.

El Contratista deberá atenerse a las disposiciones vigentes para la prevención y control de incendios, y a las Instrucciones complementarias que se dicten por el Supervisor de obra. En todo caso, se adoptarán las medidas necesarias y será responsable de evitar la propagación de los que se requieran para la ejecución de la obra, así como de los daños y perjuicios que puedan producir.

#### **15.9 CONSERVACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE LA OBRA**

El Contratista está obligado no sólo a la correcta ejecución de la obra, sino también a la conservación de ésta, a su costo, hasta la finalización de dicha ejecución.

La responsabilidad del Contratista por faltas que en la obra pudieran advertirse, se extiende al supuesto de que tales faltas se deban tanto a una defectuosa construcción imputable al Contratista como a una indebida conservación de las unidades de obra, aunque éstas hayan sido examinadas y encontradas conformes por la Supervisión, inmediatamente después de su construcción o en cualquier otro momento dentro del periodo de vigencia del contrato.

Asimismo, queda obligado a señalar las obras objeto del contrato, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente. Los gastos que origine la señalización se abonarán en la forma que se establezca en el proyecto; en su defecto serán de cuenta del contratista.

El Contratista cumplirá las órdenes que reciba de la Supervisión acerca de la instalación de señales complementarias o modificación de las ya instaladas. Será directamente responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y órdenes pudiera causar.

En caso de que fuese necesaria la realización de trabajos nocturnos estos deberán ser previamente autorizados por el Supervisor de Obra y realizados solamente en las unidades de obra que él indique. El Contratista deberá instalar los equipos de iluminación, del tipo e intensidad que el Supervisor ordene y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos.

#### **15.10 DISPOSICIONES DE MEDIO AMBIENTE**

Son de aplicación desde el inicio del proyecto y a lo largo de la ejecución de la obra, la Ley de Protección del Medio Ambiente y Protección del Patrimonio Cultural de la Nación, y todas las normas que sean aplicables referidas al tema medioambiental, tales como la Constitución Política del Perú y otras emitidas por el Ministerio del sector. en concordancia con el sistema de gestión ambiental.

#### **15.11 DISPOSICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL**

Son de aplicación desde el inicio del proyecto y a lo largo de la ejecución de la obra, las disposiciones contenidas en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobada con Ley N° 29783, artículo 49° referido a Obligaciones del Empleador; en el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad, aprobado mediante Resolución RM N° 111-2013 MEM/DM del 21 de marzo 2013. Es de cumplimiento

además en lo aplicable en cuanto a distancias de seguridad y el Reglamento Nacional de Construcciones. En ese sentido el postor acepta las disposiciones de seguridad e higiene ocupacional.

#### **15.12 DISPOSICIONES DE INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA**

La garantía del contratista de no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

La obligación del Postor de conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas. en concordancia con el sistema de gestión anti soborno.

El compromiso del contratista de: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual, da el derecho a la Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### **15.13 COORDINACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS Y EMPRESAS DE SERVICIO**

El Contratista inmediatamente después de la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y Empresas Concesionarias de Servicios Públicos, mediante Cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización. La inobservancia del contratista de realizar dichas coordinaciones con las Entidades Públicas y las Entidades Concesionarias de Servicios Públicos, acerca de los trabajos en la vía pública de instalaciones de servicio, ampliaciones, modificaciones, mejoramiento, será de su entera y exclusiva responsabilidad, por lo que corresponde bajo su cuenta la adopción de acciones necesarias que eviten daños a los trabajos proyectados.

#### **15.14 INDEMNIZACIONES**

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia. Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los inmuebles aledaños en el perímetro de la construcción, cuyas instalaciones y/o cimentaciones queden comprendidas en el área de influencia de las excavaciones efectuadas para el proyecto y que puedan ver afectada su estabilidad o continuidad y además de ejecutar cualquier obra que sea necesario para evitar accidentes o demandas de los propietarios.

#### **15.15 PROTECCIÓN MEDIO AMBIENTAL**

La Protección ambiental tendrá la finalidad de minimizar los impactos ambientales durante las etapas de construcción y operación del proyecto, informar acerca de las medidas de prevención, mitigación y corrección que se presentan en el Plan de Manejo Ambiental y cumplir con las normas peruanas e internacionales estipuladas en el Estudio de Impacto Ambiental enmarcados en las normas vigentes.

### **16.0 PENALIDADES**

#### **16.1 PENALIDADES POR MORA**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 62 del Reglamento.

En caso de retraso injustificado del CONTRATISTA en la ejecución de la obra, se hará acreedor a una penalidad por mora, por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras:  $F = 0.40$ .

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

62.3 Las bases del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral anterior, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora.

## 16.2 OTRAS PENALIDADES

La aplicación de estas penalidades se ciñe al Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las sanciones se efectuarán por cada ocurrencia teniendo en cuenta los siguientes criterios:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual vigente. La cuales deben ser aceptadas en la etapa de presentación de ofertas, Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

Así mismo se aplicarán otro tipo de penalidades teniendo en cuenta:

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	<p>Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de quince (15) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (15) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.</p> <p>Serán eximidos de Penalidad en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Por fallecimiento del Profesional.</li> <li>• Por enfermedad que impida la permanencia del profesional sustentando con certificado médico, que podrá ser verificado por la Entidad.</li> <li>• Despido del profesional por disposición de la Entidad.</li> <li>• Cambio de profesional, por finalización del Vínculo laboral, debe ser acreditado según contrato.</li> <li>• Cambio de profesional, cuando el inicio de la obra se haya suspendido o postergado por más de 15 días</li> </ul>	<p><b>Cero punto Veinticinco (0.25 UIT)</b> por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.</p>	<p>Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.</p>

<b>Otras Penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
	entre el otorgamiento de la Buena pro y la entrega de terreno.		
2	<b>Personal Ofertado:</b> En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	<b>0.5</b> UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del inspector o supervisor de la obra y/o Gerencia de Infraestructura Urbano Rural.
3	<b>Participación de Residente en Obra:</b> El servicio del residente es de forma permanente y directa (Art. 75° del Reglamento). En caso que el residente de obra no desempeñe sus funciones de forma permanente y directa en la ejecución de la obra será causal de la penalidad.	Cinco por mil ( <b>5/1000</b> ) del monto de la valorización del periodo por cada día de NO PARTICIPACIÓN.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
4	<b>Valorizaciones de Obra:</b> Por valorizar Metrados no ejecutados (valorizaciones proyectadas), y que ello conlleve a pagos en exceso.	<b>0.5</b> UIT por cada vez.	Según informe del inspector o supervisor de la obra y/o Informe de la Gerencia de Infraestructura Urbano Rural.
5	El contratista ejecuta trabajos no autorizados previamente por el supervisor.	<b>0.5</b> UIT por cada vez que suceda.	Según informe del inspector o supervisor de la obra y/o la Gerencia de Infraestructura Urbano Rural.
6	El contratista no cuenta con materiales y equipos en obra de acuerdo a su calendario de adquisición de materiales.	<b>0.2</b> UIT por cada vez.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
7	El contratista no subsana las observaciones detectadas por el supervisor dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra o mediante carta.	<b>0.5</b> UIT por cada vez.	Según informe del inspector o supervisor de la obra.
8	<b>Calidad de los materiales:</b> Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor/inspector de obra y/o certificados de control de calidad. La penalidad será por cada vez de incumplimiento.	<b>0.5</b> UIT por cada vez de incumplimiento.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad.
9	<b>Cronograma Valorizado al Inicio del Plazo Contractual:</b> Cuando El Contratista no entregue el calendario valorizado a la supervisión de obra y/o Inspector adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 07 días calendarios de iniciado el Plazo de ejecución. La penalidad será por cada día de retraso.	<b>0.5</b> UIT por cada día de retraso.	Según informe del inspector o supervisor de la obra y/o de la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANO RURAL.
10	<b>Calidad de Ejecución de Obra:</b> Trabajos del contratista mal ejecutados. Entendiéndose como mal ejecutado cuando no cumpla con los requerimientos técnicos mínimos y/o las especificaciones técnicas y/o planos del expediente técnicos; también cuando no presente los informes mensuales de control de calidad.	<b>1.0</b> UIT por cada vez de incumplimiento.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
11	<b>Valorización Mensual:</b> Por no presentar la valorización mensual de Obra concluida el plazo, o por no elaborar y presentar correctamente la valorización del presente mes (de acuerdo a lo indicado en los presentes términos de referencia); dentro los	<b>0.5</b> UIT por cada día de retraso.	Según informe del inspector o supervisor de la obra y/o Informe de la Gerencia de Infraestructura Urbano Rural.

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	primeros cinco días del mes siguiente. La penalidad será por cada día de retraso.		
12	<p><b>Cartel de Obra:</b>                      Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los siete (07) días calendario iniciada la obra, así mismo, es obligación del contratista mantener el cartel de obra en óptimas condiciones durante la ejecución de la obra hasta la recepción de la obra, caso contrario se aplicará la presente penalidad. Mantener en óptimas condiciones implica que el cartel de obra debe estar en condiciones de uso y así mismo, constante mantenimiento del bastidor, gigantografía (si así lo requiera) y de la fijación.                      El cartel de obra, debe cumplir las especificaciones técnicas para su preparación que indica el Expediente Técnico y/o la oficina de obras o la que haga sus veces, para identificar a la empresa contratista que está ejecutando a la obra, así mismo, para informar y reforzar la presencia institucional del Entidad. La penalidad será por cada día de retraso y/o cada vez que se detecte incumplimiento.</p>	Tres por mil (3/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de retraso y/o cada vez que se detecte incumplimiento.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.

**Nota: El procedimiento para cada supuesto, será determinado en base al criterio técnico-legal establecido por el área usuaria.**

Para el caso de la multa considerada en el Ítem 01, serán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

- Por fallecimiento del Profesional
- Despido del profesional por disposición de la Entidad.

Para el caso de las penalidades consideradas en los ítems 2 al 16, en caso de retraso o demora en la ejecución de las prestaciones, antes de aplicarse una penalidad, deberá determinarse si cierto evento constituye un supuesto caso fortuito o fuerza mayor a efectos de penalizar o no al contratista.

En ninguno de los casos el hacerse efectivo la multa impuesta por estos agravantes exime de responsabilidad al Contratista debiendo levantar dichas faltas a costo del Contratista en el mejor tiempo posible.

La sucesión persistente de faltas, además de la aplicación de las penalidades respectivas será causal de la Resolución del Contrato.

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades, pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 17.0 DE LA RECEPCION TOTAL O PARCIAL DE OBRA.

La recepción de la Obra ser Total.

#### 18.0 DE LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTAS.

Siete años (07) a partir de la conformidad de la recepción total de la Obra.

#### 19.0 ANTICORRUPCION.

Nos permitirá contar con medidas específicas para prevenir, detectar y hacer frente al soborno en las actividades empresariales por este motivo y dado la coyuntura de nuestra época es necesario que el postor tenga buenas prácticas en el tema de la referencia.

#### 20.0 CUADERNO DE OBRA DIGITAL.

El cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico. En el cuaderno de obra digital se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, órdenes, consultas, respuestas a las consultas, entre otros.

Puede visualizar la Directiva N°009-2020-OSCE/CD “Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital” que regula su implementación y uso en los contratos para la ejecución de obras, sujetos a la Ley de Contrataciones del Estado.

Dicho instrumento, indispensable para el control de la Obra y para la comunicación entre la Entidad y el Contratista, sustituye el cuaderno de obra físico, que era vulnerable a riesgos de pérdida, deterioro o manipulación de información.

El registro en el Cuaderno de Obra Digital se inicia en la fecha de entrega del terreno y culmina con el acto de recepción de la Obra. El Inspector o Supervisor, según corresponda, el residente responsable del registro de información, ingresan a la plataforma digital mediante credenciales (Usuario y Contraseña) asegurando la intangibilidad de la información registrada.

Entre sus distintas Funciones, destacan el registro y seguimiento de la información en tiempo real, el registro en línea de asientos, la Integración con plataforma del SEACE, la búsqueda de asientos registrados y el acceso a otros actores para el seguimiento y monitoreo de la obra.

De igual Modo, se podrán adjuntar evidencias como fotos, planos, presupuestos y otros archivos que contribuyan a registrar los eventos más relevantes que se susciten durante la ejecución de la obra, Además, dado que esta publicado en internet, será de acceso permanente; es decir, todos los días del año, durante las 24 horas.

La entidad otorgara al Residente de Obra el acceso al Cuaderno Digital de Obra – CDA; creándole su usuario al Residente de la obra; indicando los siguientes datos; el Portor para la firma del contrato presentada los Datos de Residente de Obra, a fin de iniciar el proceso de creación de Usuario de uso de Cuaderno de Obra Digital:

DATOS PARA GENERAR USUARIO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL – RESIDENTE DE OBRA		
Nombre y Apellido	:	
DNI	:	
CORREO ELECTRONICO	:	
TELEFONO	:	

#### **B) CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS (REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS)**

- ✓ En concordancia con lo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de requerir prestaciones que aseguren la oportuna satisfacción de sus necesidades, permitir la mayor concurrencia de proveedores en el mercado, evitando incluir requisitos innecesarios. En este sentido, los requisitos técnicos mínimos cumplen con la función de asegurar a la Entidad que el postor ofertará lo mínimo necesario para cumplir adecuadamente con el servicio requerido. No obstante, en atención al Principio de Razonabilidad, en su determinación no se puede establecer características o requerimientos desproporcionados.
- ✓ De otro lado, y de conformidad con lo indicado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en la evaluación de ofertas de los postores podrán calificarse aquellos aspectos que superen o mejoren el requerimiento técnico mínimo, siempre que no se desnaturalice el requerimiento efectuado; de ahí que la experiencia presentada para acreditar los factores de evaluación debe ser adicional a la experiencia presentada para sustentar los requerimientos técnicos mínimos.
- ✓ Podrán ser postores, contratistas o participantes todas aquellas personas naturales o jurídicas inscrito en Registro Nacional de Proveedores (RNP - Registro: Ejecución de Obras) con experiencia acreditada en la ejecución de obras. Las personas naturales deben encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos civiles y las personas jurídicas deben haber sido constituidas al amparo de la Ley General de Sociedades y normas complementarias debiendo además acreditar, el postor a través de su reporte de actualización financiera en el caso de consorcio de alguno de los que participan como consorciados o el que aporta mayor experiencia.
- ✓ Cumplir con las obligaciones que se establecen en la Ley, Reglamento, normas complementarias modificatorias y las Bases del presente proceso de selección,
- ✓ Ejecutar la Obra materia de este instrumento con estricto cumplimiento a los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, Expediente Técnico de Obra, Bases y demás documentos generados en el Proceso de Selección, en el plazo establecido conforme al Cronograma de Avance de Obra.

- ✓ El Contratista deberá contar con todos los implementos, equipos y personal necesario para realizar el cumplimiento de la Obra, siendo el único responsable por su seguridad personal y/o de otros que coadyuven en la Obra; asimismo del transporte, estadía, alimentación y traslado de personal y/o equipo, será cuenta del Contratista en su totalidad, no reconociéndose, pago alguno por dichos criterios.
- ✓ El Contratista suministrará y mantendrá por su cuenta en relación con la Obra todo el alumbrado, la protección, el cercado y la vigilancia cuando y donde sea necesario o lo requiera el Supervisor o cualquier autoridad debidamente constituida para la protección de la Obra, así como de los materiales y el equipo utilizados en Obra o para la seguridad y conveniencia del público en general
- ✓ Durante la ejecución de la Obra, el Contratista está obligado a cumplir con los plazos parciales estipulados en el Calendario de Avance de Obra vigente, si se produjera un atraso injustificado en el avance físico valorizado de la Obra, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Contrataciones del Estado.
- ✓ El contratista debe tener en cuenta que la entidad no reconocerá ningún pago adicional, pues en contrataciones bajo este sistema es un monto ofertado es un monto fijo e integral y por un determinado plazo de ejecución. Por tanto, el contratista tiene la obligación de analizar debidamente su estructura de costos a efectos de evitar futuras contingencias, su oferta económica debe indicar que el precio al cual ha ofertado ha sido calculado al mes del valor referencial, que se encuentren señaladas en las bases, así mismo Debe de indicar en su estructura de la oferta, el porcentaje de los gastos generales y utilidad, moneda y el monto ofertado en número y en letras.
- ✓ Emplear materiales normalizados de conformidad con los Reglamento Técnicos, Normas Técnicas, Metrológicas y/o Sanitarias Nacionales vigentes; así como, asumir los gastos de los ensayos, pruebas y certificaciones de los materiales colocados en obra.
- ✓ El Contratista abrirá en el acto de entrega del terreno, el cuaderno de obra digital. En este cuaderno de obra se anotarán las indicaciones, órdenes, autorizaciones, reparos, variantes, consultas, ocurrencias y anotaciones que consideren convenientes para la ejecución de la obra.
- ✓ Asimismo, corresponde al Contratista, la contratación de todos los seguros necesarios, para resguardar la integridad de los bienes, los recursos que se utilizan y los terceros eventualmente afectados.
- ✓ Los daños y/o problemas causados (a terceros) durante la ejecución de la obra, corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno por parte de la Entidad.
- ✓ El Contratista tendrá en cuenta el cumplimiento de todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.
- ✓ Debe brindar todas las facilidades al Supervisor de la obra, para su libre desplazamiento en la Obra y el cumplimiento de sus funciones; a fin de que la Entidad verifique y exija la correcta ejecución de los trabajos.
- ✓ Durante la ejecución de la obra se debe contar de forma permanente y directa con el ing. Residente en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 75 del Reglamento, el cual debe evaluar permanentemente el desarrollo de administración de riesgos, debiendo registrar los resultados en el cuaderno de obra digital, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.
- ✓ El contratista a la firma del contrato está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las entidades públicas y empresas de prestación de servicios, mediante cartas y gestiones a fin asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratado, siempre que estos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización, a efectos del fiel cumplimiento en la ejecución de la obra para no originar retrasos o y/o paralizaciones en el proceso constructivo.
- ✓ Constituyen obligación del contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, telefonía y demás terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de la resolución del contrato, sin perjuicio de que la Entidad o las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista y/o garantías de fiel cumplimiento, de ser el caso.
- ✓ La implementación de la Gestión de Riegos en la Planificación de la Ejecución de Obras, de acuerdo a la Directiva N° 12-2017-OSCE/CD.
- ✓ Responsabilidad del residente respecto a la Gestión de Riegos en la Planificación de la Ejecución de Obras, de acuerdo a la Directiva N° 12-2017-OSCE/CD.
- ✓ El residente de la obra, debe evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riegos, debiendo registrar los resultados en el cuaderno de obra digital, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.
- ✓ En caso de incumplimiento por parte del Contratista de alguna de sus obligaciones, que haya sido previamente observada por la Entidad, y no haya sido materia de subsanación, esta última podrá resolver el contrato en forma total o parcial, de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ El Contratista está supeditado a cualquier convocatoria que la Entidad ejecutora lo determine necesario en temas relacionados a la ejecución de la obra.
- ✓ El Contratista está obligado a mantener el área de trabajo cercada y limpia de materiales o escombros a eliminar hasta la culminación de la obra
- ✓ La obligación del contratista de conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través

de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

✓ El incumplimiento de las obligaciones establecidas de anticorrupción para la ejecución contractual, da el derecho a la Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar

## 21.0 REQUISITOS DEL PERSONAL PROFESIONAL CLAVE

La Municipalidad Distrital de Colan, considera que, para la ejecución de obra, el contratista debe contar con un equipo profesional clave especializado, cada especialidad, debe estar organizada a partir de un equipo de trabajo liderado por el Residente de Obra, el cual será el responsable del desarrollo y calidad de todas las especialidades. Así mismo deberá contar con la organización necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en el objeto del contrato.

Así mismo cada uno de los profesionales considerados como personal clave, deberán presentar un informe mensual detallado de las actividades ejecutadas en el marco de su especialidad, adjunto a ello deberá adjuntar un panel fotográfico en el que detallen cada actividad desarrollada y que demuestre de manera fehaciente su participación en la ejecución de la obra.

Se conformarán los equipos de trabajo por especialidad, los que deberán estar compuestos por el siguiente personal de apoyo: Profesionales principales, profesionales asistentes, técnicos u otro recurso humano que amerite incorporar.

La experiencia de los profesionales a acreditar es la que haya sido adquirida cuando el profesional se encontraba habilitado legalmente para ello, dichos profesionales se resumen en cuadro siguiente:

N.	CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
1.0	Ingeniero Residente de obra	Ingeniero Civil y/o Agrícola	Ingeniero Civil y/o Agrícola, Titulado, Colegiado, acreditado con copia simple del Título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio de Ingenieros del Perú. Deberá acreditar experiencia en obras iguales o similares por un período de 36 meses, dicha experiencia podrá haberla adquirido como residente, supervisor, jefe de supervisión o inspector en obras similares, Su participación en la ejecución de la obra será del 100% del plazo total de ejecución.
2.0	Ingeniero de Seguridad, Salud y Medio Ambiente	Ingeniero ambiental y/o Industrial y/o civil	Titulado, Colegiado, acreditado con copia simple del Título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio de Ingenieros del Perú. Deberá acreditar experiencia en obras en general por un período de 24 meses, dicha experiencia podrá haberla adquirido como ingeniero de seguridad.
3.0	Ingeniero de metrados y valorizaciones	Ingeniero civil	Titulado, Colegiado, acreditado con copia simple del Título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio de Ingenieros del Perú. Deberá acreditar experiencia en obras en general por un período de 24 meses, dicha experiencia podrá haberla adquirido como ingeniero de metrados o especialista en metrados y presupuestos.
4.0	Ingeniero Geólogo o Geotécnico	Ingeniero Geólogo o Geotecnico y/o civil	Titulado, Colegiado, acreditado con copia simple del Título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio de Ingenieros del Perú. Deberá acreditar experiencia en obras en general por un período de 24 meses, dicha experiencia podrá haberla adquirido como ingeniero de suelos y/o especialista en mecánica de suelos.
5.0	Ingeniero Especialista en Riego por Aspersión	Ingeniero Civil y/o Agrícola	Titulado, Colegiado, acreditado con copia simple del Título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio de Ingenieros del Perú. Deberá acreditar experiencia en obras en general por un período de 12 meses, dicha experiencia podrá haberla adquirido como Especialista en Riego por Aspersión y/o especialista en Riego.

Se precisa que la colegiatura y habilidad de los profesionales propuestos, se requerirá para el inicio de su participación

efectiva en el contrato.

Para el para el personal propuesto se considerará como Obras Similares: obras de canales en general

El coeficiente de participación para el Residente de Obra propuesto será del 100%

De conformidad al artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se descalificará la oferta del contratista en caso se oferte como parte de su equipo al Residente de Obra que se encuentre laborando como Residente o Supervisor en obras contratadas por la entidad que no cuentan con recepción.

Se precisa que para la experiencia del plantel clave propuesto, se utilizará la experiencia obtenida en obras públicas y privadas.

La experiencia efectiva será pasible de acreditación en el presente proceso, siempre y cuando el profesional la obtuvo contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, es decir colegiado y habilitado por el correspondiente colegio profesional.

#### **Acreditación:**

La experiencia del personal profesional clave requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.

El personal propuesto para la ejecución de la Obra, deberá expresar su voluntad y compromiso de prestar sus servicios por el tiempo y en la oportunidad que requiera la obra, dicho compromiso formará parte de la oferta del postor mediante carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido con su experiencia, señalando que se presentara los documentos de acreditación para oferta, adjuntando la copia de DNI.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (Traslape), para el computo de tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el espacio de tiempo traslapado.

Definición de obras similares: Las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/u optimización del sistema de riego de canal y/o servicio de agua del sistema de riego de canal y/o canal de infraestructura de sistemas y/o servicios, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/u oleoductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológico o compostera o de hoyo seco.

### **21.1 REQUISITOS DEL EQUIPAMIENTO**

El equipo y/o maquinaria indica se ha extraído del expediente técnico para la ejecución de la obra. Los postores podrán ofertar equipos de mayor capacidad y potencia. Ello no implica la posibilidad de ofertar equipos y/o maquinaria diferente a la establecida en esta sección. Las pérdidas o daños causados a los equipos, maquinarias, durante la ejecución de las obras corren por cuenta del contratista.

El postor acredita un monto facturado acumulado equivalente a 0.50, del valor referencial en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará como obras similares a: rehabilitación y/o construcción y/o mejoramiento y ampliación y/o instalación y/o creación del sistema de riego de canal y/o servicio de agua del sistema de riego de canal y/o de la infraestructura de riego en canal y/o del servicio de agua para riego, que deberá contener como mínimo una obra los siguientes componentes o partidas similares a la obra ejecutar: movimiento de tierras, obras de concreto simple y armado, revestimiento de la infraestructura, tomas laterales con concreto, retenciones, alcantarilla, suministro e instalación de compuerta metálica, eliminación de material excedente c/ volquete, mitigación ambiental, capacitación ambiental y plan de monitoreo arqueológico, Además la experiencia acreditada con estos componentes como mínimo debe ser por un importe contractual igual o mayor al 25% del valor referencial de la presente contratación. (Nota: no se restringen las denominaciones de estas, pudiendo ser de forma similar y/o complementaria)

#### **Acreditación:**

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

## 22.0 CONDICIONES DEL CONSORCIO

De conformidad con el numeral 49.5 del Art 49 del Reglamento, se puede conformar consorcio.

- 1) Número Máximo de Consorciados: 02.
- 2) El Integrante del consorcio que aporte mayor experiencia en la especialidad; tendrá un porcentaje mínimo de 10% en la participación del presente proceso.

## 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																												
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																												
	<p>Requisitos:</p> <table border="1" data-bbox="451 786 1297 1339"> <thead> <tr> <th>Item</th> <th>Descripción</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"</td><td>1</td></tr> <tr><td>2</td><td>MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)</td><td>1</td></tr> <tr><td>3</td><td>MOTOSOLDADORA DE 250 A</td><td>1</td></tr> <tr><td>4</td><td>GENERADOR DE ELECTRICO</td><td>1</td></tr> <tr><td>5</td><td>NIVEL TOPOGRAFICO</td><td>1</td></tr> <tr><td>6</td><td>ESTACION TOTAL</td><td>1</td></tr> <tr><td>7</td><td>CAMION VOLQUETE DE 15 m3</td><td>1</td></tr> <tr><td>8</td><td>RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 7- 9 ton</td><td>1</td></tr> <tr><td>9</td><td>MOTONIVELADORA 125 HP</td><td>1</td></tr> <tr><td>10</td><td>CAMION CISTERNA (2,500 GLNS.)</td><td>1</td></tr> <tr><td>11</td><td>COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP</td><td>1</td></tr> <tr><td>12</td><td>RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1/2 y3</td><td>1</td></tr> <tr><td>13</td><td>CARGADOR FRONTAL</td><td>1</td></tr> </tbody> </table> <p>Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio, los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p> </div>			Item	Descripción	Cantidad	1	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	1	2	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	1	3	MOTOSOLDADORA DE 250 A	1	4	GENERADOR DE ELECTRICO	1	5	NIVEL TOPOGRAFICO	1	6	ESTACION TOTAL	1	7	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	1	8	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 7- 9 ton	1	9	MOTONIVELADORA 125 HP	1	10	CAMION CISTERNA (2,500 GLNS.)	1	11	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	1	12	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1/2 y3	1	13	CARGADOR FRONTAL	1
Item	Descripción	Cantidad																																											
1	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	1																																											
2	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	1																																											
3	MOTOSOLDADORA DE 250 A	1																																											
4	GENERADOR DE ELECTRICO	1																																											
5	NIVEL TOPOGRAFICO	1																																											
6	ESTACION TOTAL	1																																											
7	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	1																																											
8	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 7- 9 ton	1																																											
9	MOTONIVELADORA 125 HP	1																																											
10	CAMION CISTERNA (2,500 GLNS.)	1																																											
11	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	1																																											
12	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1/2 y3	1																																											
13	CARGADOR FRONTAL	1																																											
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																												
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																												
	1.0	Ingeniero Residente de obra	Ingeniero Civil y/o Agrícola, Titulado, Colegiado, acreditado con copia simple del Título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio de Ingenieros del Perú.																																										
	2.0	Ingeniero de Seguridad, Salud y Medio Ambiente	Ingeniero ambiental y/o Industrial y/o civil Ingeniero Titulado, Colegiado, acreditado con copia simple del Título profesional y del Diploma de inscripción en el Colegio de Ingenieros del Perú																																										
	3.0	Ingeniero de metrados y valorizaciones	Ingeniero civil Ingeniero Titulado, Colegiado, acreditado con copia simple del Título profesional y del Diploma de inscripción en el Colegio de Ingenieros del Perú																																										

4.0	Ingeniero Geólogo o Geotécnico	Ingeniero Geólogo o Geotécnico y/o civil	Ingeniero Titulado, Colegiado, acreditado con copia simple del Título profesional y del Diploma de inscripción en el Colegio de Ingenieros del Perú
5.0	Ingeniero Especialista en Riego por Aspersión	Ingeniero civil y/o Agrícola	Ingeniero Titulado, Colegiado, acreditado con copia simple del Título profesional y del Diploma de inscripción en el Colegio de Ingenieros del Perú

**Acreditación:**  
Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>14</sup>.

**Importante**

- *El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.*
- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

**A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

N.	CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
1.0	Ingeniero Residente de obra	Ingeniero Civil y/o Agrícola	Ingeniero Civil y/o Agrícola, Titulado, Colegiado, acreditado con copia simple del Título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio de Ingenieros del Perú. Deberá acreditar experiencia en obras iguales o similares por un período de 36 meses, dicha experiencia podrá haberla adquirido como residente, supervisor, jefe de supervisión o inspector en obras similares, Su participación en la ejecución de la obra será del 100% del plazo total de ejecución
2.0	Ingeniero de Seguridad, Salud y Medio Ambiente	Ingeniero ambiental y/o Industrial y/o civil	Titulado, Colegiado, acreditado con copia simple del Título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio de Ingenieros del Perú. Deberá acreditar experiencia en obras en general por un período de 24 meses, dicha experiencia podrá haberla adquirido como ingeniero de seguridad.
3.0	Ingeniero de metrados y valorizaciones	Ingeniero civil	Titulado, Colegiado, acreditado con copia simple del Título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio de Ingenieros del Perú. Deberá acreditar experiencia en obras en general por un período de 24 meses, dicha experiencia podrá haberla adquirido como ingeniero de metrados o especialista en metrados y presupuestos.
4.0	Ingeniero Geólogo o Geotécnico	Ingeniero Geólogo o Geotécnico y/o civil	Titulado, Colegiado, acreditado con copia simple del Título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio de Ingenieros del Perú. Deberá acreditar experiencia en obras en general por un período de 24 meses, dicha experiencia podrá haberla adquirido como ingeniero de suelos y/o especialista en mecánica de suelos.
5.0	Ingeniero Especialista en Riego por Aspersión	Ingeniero Civil y/o Agrícola	Titulado, Colegiado, acreditado con copia simple del Título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio de Ingenieros del Perú. Deberá acreditar experiencia en obras en general por un período de 12 meses, dicha experiencia podrá haberla adquirido como Especialista en Riego por Aspersión y/o especialista en Riego.

**Acreditación:**

Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida del personal que conforma el

<sup>14</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

plantel profesional clave.

#### **Importante**

- *El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

#### **Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos. El factor de evaluación referido al precio no debe superar el 40 % de la evaluación total.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[40]<sup>15</sup> puntos</b></p>

**Importante para la Entidad**

*Asimismo, se debe consignar al menos uno de los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>(35) puntos</b>
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor acredita un monto facturado acumulado equivalente a 01 una vez del valor referencial en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará como obras similares a: rehabilitación y/o construcción y/o mejoramiento y ampliación y/o instalación y/o creación del sistema de riego de canal y/o servicio de agua del sistema de riego de canal y/o de la infraestructura de riego en canal y/o del servicio de agua para riego, que deberá contener como mínimo una obra los siguientes componentes o partidas similares a la obra ejecutar: movimiento de tierras, obras de concreto simple y armado, revestimiento de la infraestructura, tomas laterales con concreto, retenciones, alcantarilla, suministro e instalación de compuerta metálica, eliminación de material excedente c/ volquete, mitigación ambiental, capacitación ambiental y plan de monitoreo arqueológico, Además la experiencia acreditada con estos</p>	<p><b>M =</b> Monto facturado acumulado por el postor</p> <p>M &gt;= 01<sup>17</sup> vez el valor referencial: <b>[35] puntos</b></p> <p>M &gt;= [0.60] veces el valor referencial y &lt; 1 vez el valor referencial: <b>[25] puntos</b></p> <p>M &gt; 0.50 veces el valor referencial y &lt; [0.80] veces el valor referencial: <b>[20] puntos</b></p>

<sup>15</sup> Hasta un máximo de 40 puntos, de conformidad con el numeral 5.2 del artículo 5 de la Ley N° 31728.

<sup>17</sup> El monto no puede ser mayor a una (1) vez el valor referencial. En ese sentido, si por ejemplo se opta por evaluar hasta una (1) vez el valor referencial, la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 1 vez el valor referencial	[...] puntos
M >= 0.5 veces el valor referencial y < 1 vez el valor referencial	[...] puntos
M > 0.25 veces el valor referencial y < 0.5 veces el valor referencial	[...] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>componentes como mínimo debe ser por un importe contractual igual o mayor al 25% del valor referencial de la presente contratación. (Nota: no se restringen las denominaciones de estas, pudiendo ser de forma similar y/o complementaria) <u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>16</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 10</b> referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p> </div>	

<b>C.</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>	<b>[20] puntos</b>
<b>C.1</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>	<b>[...] puntos</b>
	RESIDENTE DE OBRA].  <u>Criterio:</u> Se evaluará en función al tiempo de experiencia que supere el periodo	Más de [6] años: <b>[20] puntos</b>  Más de [5] hasta [6] años: <b>[15] puntos</b>

<sup>16</sup> De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

	<p>de tiempo exigido como requisito de calificación del personal que conforma el plantel profesional clave.</p> <p><u>Acreditación:</u>                  Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida del personal que conforma el plantel profesional clave.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Este factor evalúa el periodo de tiempo de experiencia que supere el requisito de calificación. Por ejemplo, si el requisito de calificación establecido es 2 años de experiencia, el factor debe evaluar más de 2 años hasta 3 años y así sucesivamente.</i></li> <li>• <i>Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del plantel profesional clave” previstas en el literal A.3 del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</i></li> </ul> </div>	<p>Más de 3 hasta [5] años:  <b>[10] puntos</b></p>
--	---	---

**E. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL**

<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante para la Entidad</b></p> <p><i>En caso el comité de selección opte por incluir el factor de sostenibilidad ambiental y social, debe incluirse obligatoriamente todas las opciones de prácticas previstas para el factor.</i></p> <p><i>Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.</i></p> </div>	<p style="text-align: center;"><b>(Máximo 3 puntos)</b></p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad  <b>03 puntos</b></p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad  <b>0 puntos</b></p>
---	---

<p><b>E.1 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere [OBRAS DE CANALES]<sup>18 19</sup></p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>20</sup></p>
--

<sup>18</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

<sup>19</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>20</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o Cooperación de Acreditación de Asia Pacífico – APAC (<https://www.apac-accreditation.org/>).

<p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>21</sup>, y estar vigente<sup>22</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>
<p><b>E.2 Práctica:</b> Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social <b>Acreditación:</b> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014<sup>23</sup>.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el “Social Accountability Accreditation Services” (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>24</sup>, y estar vigente<sup>25</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>
<p><b>E.3 Práctica:</b> Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><b>Acreditación:</b> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere [OBRAS DE CANALES]<sup>26 27</sup></p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional<sup>28</sup>.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>29</sup>, y estar vigente<sup>30</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>
<p><b>E.4 Práctica:</b> Responsabilidad hídrica</p> <p><b>Acreditación:</b> Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del “Programa Huella Hídrica” (<a href="http://www.ana.gob.pe/certificado_azul">http://www.ana.gob.pe/certificado_azul</a>).</p>
<p><b>E.5 Práctica:</b> Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p><b>Acreditación:</b> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo</p>

<sup>21</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>22</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>23</sup> Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

<sup>24</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>25</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>26</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

<sup>27</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>28</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o Cooperación de Acreditación de Asia Pacífico – APAC (<https://www.apac-accreditation.org/>).

<sup>29</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>30</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<p>alcance o campo de aplicación considere <b>[OBRAS DE CANALES]</b><sup>31 32</sup></p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>33</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>34</sup>, y estar vigente<sup>35</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>F. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</b></p>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>36</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>37</sup>, y estar vigente<sup>38</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p><b>(Máximo 2 puntos)</b></p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 <b>[02 puntos]</b></p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 <b>0 puntos</b></p>
<p><b>PUNTAJE TOTAL</b></p>	<p><b>100 puntos<sup>39</sup></b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.*

<sup>31</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

<sup>32</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>33</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o Cooperación de Acreditación de Asia Pacífico – APAC (<https://www.apac-accreditation.org/>).

<sup>34</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>35</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>36</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o Cooperación de Acreditación de Asia Pacífico – APAC (<https://www.apac-accreditation.org/>).

<sup>37</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>38</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>39</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>40</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del

<sup>40</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

##### **Importante para la Entidad**

- *Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:*

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”<sup>41</sup>*

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”<sup>42</sup>*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral

<sup>41</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>42</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.*

*Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]<sup>43</sup>. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].<sup>44</sup>*

*Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.*

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

*“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>45</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.*

*La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.*

*La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.*

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO**

*“LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR*

<sup>43</sup> Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

<sup>44</sup> Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

<sup>45</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

PORCENTAJE<sup>46</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

**Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.**

### Importante para la Entidad

- **En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:**

#### **CLÁUSULA .....: FIDEICOMISO DE ADELANTOS**<sup>47</sup>

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

#### **ADELANTO DIRECTO**

“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

#### **ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>48</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

- **En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:**

#### **ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO**

“La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR

<sup>46</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>47</sup> Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

<sup>48</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

**PORCENTAJE<sup>49</sup>** del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

Anexo N° 03 Formato para asignar los riesgos										
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	0	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO			Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE REDO DEL CARRAL SUAYAKU, LOCALIDAD PUEBLO NUEVO DE COLAN, DISTRITO DE COLAN, PIURA - PIURA"		
		Fecha	25/03/2023				Ubicación Geográfica	PIURA - PIUTA - COLAN		
3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Evitar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		Entidad	Contratista
1	RIESGO DE QUE LAS COTAS Y MEDIDAS PROPUESTAS NO SE AJUSTEN AL CAMPO DE TRABAJO.	MODERADA PRIORIDAD			X		1. VERIFICACIÓN DEL REPLANTEO. 2. NUEVA TOMA DE PUNTOS Y MEDIDAS. 3. ELABORACIÓN DE PLANOS CON NUEVAS PROPUESTAS EMBAJADOS EN LOS PLANOS VERIFICADOS. 4. DESALDO DE INYECTORES.		X	
2	RIESGO DE INCREMENTO DE COSTOS EN BOMBEOS CONSIDERADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO.	MODERADA PRIORIDAD	X				1. CUMPLIR CRONOGRAMA DE COMPRA DE MATERIALES. 2. ACTIVAR PLAN DE ABASTECIMIENTO PROPIO DEL SUBCONTR.			X
3	RIESGO DE ENCONTRAR ESTRUCTURAS DURANTE EL PROCESO DE DEMOLICIÓN NO CONSIDERADAS EN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE.	MODERADA PRIORIDAD	X				1. CUMPLIR CRONOGRAMA DE COMPRA DE MATERIALES. 2. ACTIVAR PLAN DE ABASTECIMIENTO PROPIO DEL SUBCONTR.			X
4	RIESGO DE INUNDACIONES POR DESBORDO O AFECTACIÓN EN REDES DE AGUA Y OCAJÓN EXISTENTES EN LA ZONA.	MODERADA PRIORIDAD	X				1. COORDINACIÓN CONSTANTE CON LA EMPRESA RESPONSABLE PRESTADORA DEL SERVICIO. 2. REPLANTEO DE LOS TRABAJOS.			X
5	RIESGO DE ENCONTRAR MATERIAL DIFERENTE A LO DESCRITO EN EL ESTUDIO DE SUELOS.	MODERADA PRIORIDAD			X		1. ANÁLISIS GEOLOGICO DEL MATERIAL ENCONTRADO. 2. EVALUACIÓN DE UN ADICIONAL O DEDUCTIVO POR PARTE DEL SUPERVISOR. 3. REPLANTEO DE CRONOGRAMA.			X
6	RIESGO DE INTERFERENCIAS DE SERVICIOS EXISTENTES	BAJA PRIORIDAD			X		1. MONITOREO CONSTANTE Y PROSECCIÓN. 2. REPLANTEO DE CRONOGRAMAS DE TRABAJO Y FRENTES DE TRABAJO.			X
7	INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SOLIDOS Y LIQUIDOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.	MODERADA PRIORIDAD			X		1. CUMPLIMIENTO A LAS RESPONSABILIDADES DE LOS COORDINADORES EN LOS DIFERENTES FRENTES DE TRABAJO. 2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA AMBIENTAL.			X
8	RIESGO DE CONTAMINACIÓN ACÚSTICA	BAJA PRIORIDAD			X		1. REVISIÓN CONSTANTE Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA. 2. ADECUADO CUMPLIMIENTO DEL PLAN AMBIENTAL.			X
9	RIESGO DE PARALIZACIÓN O RETRASO EN EL TRABAJO AL NO CONTAR CON PERMISOS O LICENCIAS NECESARIAS.	MODERADA PRIORIDAD					1. TRÁMITE OPORTUNOS (LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, CERTIFICACIÓN AMBIENTAL, ENTRE OTROS). 2. REPROGRAMACIÓN Y COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR.			X
10	RIESGO DE INUNDACIONES POR LLOVIA	ALTA PRIORIDAD	X				1. IMPLEMENTAR UN PLAN DE CONTINGENCIA ADECUADO. 2. PREVER LA PROTECCIÓN DE LAS ZONAS DE TRABAJO. 3. ACCELERAR ACTIVIDADES.			
11	RIESGO	MODERADA PRIORIDAD	X				1. IMPLEMENTAR UN PLAN DE CONTINGENCIA ADECUADO. 2. CAPACITACIÓN DE PERSONAL PARA EMERGENCIAS.			
12	ACCIDENTES DEL PERSONAL OBRERO Y TERCEROS	ALTA PRIORIDAD				X	1. SEÑALIZACIÓN ABSOLUTA DE ZONAS DE TRABAJO DE ALTO RIESGO. 2. PROCESOS ADECUADOS SEGÚN MANUALES. 3. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD. 4. ADECUADO USO DE IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA. 5. COORDINACIÓN CON EMPRESA ASESURADORA.			X
13	RIESGO VINCULADO A ACCIDENTES ELÉCTRICOS	MODERADA PRIORIDAD				X	1. CUMPLIMENTACIÓN DE PLAN DE SEGURIDAD ACORDE A TRABAJOS ELÉCTRICOS. 2. MONITOREO PERIÓDICO. 3. COORDINACIÓN CON EMPRESA ASESURADORA.			X
14	RIESGO VINCULADO A ACCIDENTES OCASIONADOS POR FUEGO	ALTA PRIORIDAD				X	1. CUMPLIMENTACIÓN DE PLAN DE SEGURIDAD ACORDE A TRABAJOS DE ACTIVIDADES DE FUEGO. 2. MONITOREOS PERIÓDICOS. 3. COORDINACIÓN CON EMPRESA ASESURADORA.			X
15	RIESGO DE PARALIZACIÓN O RETRASO EN LAS ACTIVIDADES POR VANDALISMO Y/O CRIMES	MODERADA PRIORIDAD			X		1. PAGOS DE ACUERDO A LA LEY. 2. CONTRATACIONES FORMALES. 3. COORDINACIÓN CON SUPERVISOR. 4. COMUNICARSE CON LA PNP EN CASO OCURRA ALGUN PELIGRO O INCIDENTE.			X
16	RIESGO VINCULADO AL CONTROL DE CALIDAD	MODERADA PRIORIDAD			X		1. IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE GESTIÓN DE CALIDAD. 2. MONITOREO CONSTANTE DE LOS ENSAYOS DE CALIDAD DURANTE TODAS LAS ETAPAS DEL PROYECTO, EN COORDINACIÓN CON SUPERVISOR.			X
17	RIESGO BIOLÓGICO POR CONTACTO MASIVO POR COVID-19	ALTA PRIORIDAD	X				ES NECESARIO QUE SE HAGA EL CONTROL DIARIO CON TRIAJE PARA COVID-19, ASÍ COMO TAMBIÉN MEDIO Y PRUEBAS RÁPIDAS A PERSONAL NUEVO DE PROYECTO. SE NECESITA DE CONTROL EN PARTIDAS QUE NECESITEN TENER AUTORIZACIÓN DE TRABAJADORES.			X

<sup>49</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de **7 AÑOS**] años, contados a partir de la conformidad de la recepción **[TOTAL]** de la obra.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuesto de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

*En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad<sup>50</sup>:*

<sup>50</sup> De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
<i>Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.</i>			

### Importante

*De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,

---

contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>51</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

*De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, para el presente procedimiento de selección se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS**

*Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].*

*La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.*

*Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra*

<sup>51</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

*deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.*

*La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.*

*En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.*

*Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.*

**Incorporar o eliminar, según corresponda**

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

#### **Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>52</sup>.*

<sup>52</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI**  
**CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato	
	Tipo y número del procedimiento de selección	
	Descripción del objeto del contrato	
	Fecha de suscripción del contrato	
	Monto del contrato	

<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
		Fecha de liquidación de la obra	
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
		Monto total de los deductivos	
		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	

<b>5 APLICACION DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

<b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

<b>8</b>	
	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda*

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”<sup>53</sup>*

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”<sup>54</sup>*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.**

<sup>53</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>54</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>55</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>56</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>57</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>55</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>56</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>57</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:]

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>58</sup>				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>58</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato*
- *El postor debe adjuntar junto con el anexo el desagregado de las partidas de plan de monitoreo arqueológico, flete rural, flete terrestre, programa de mitigación ambiental, seguridad y salud en el trabajo.*

**Importante para la Entidad**

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:  
"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:  
"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**



**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				

	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV <sup>59</sup>	
5	Monto total de la oferta	

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

### Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

*"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

*"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

*"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

*"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

<sup>59</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

**Importante para la Entidad**

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>60</sup>				
5	Monto del componente a precios unitarios				

...]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

<sup>60</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>61</sup>				
5	Monto de la oferta a suma alzada				

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
 Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.  
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

#### Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

<sup>61</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

*“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.*

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.*

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.*

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

***Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas***

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>62</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>62</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

**Importante para la Entidad**

*En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de las provincias de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO N° 10

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>63</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>64</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>65</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>66</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>67</sup>
1										
2										
3										
4										
5										

<sup>63</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>64</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>65</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>66</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>67</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>63</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>64</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>65</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>66</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>67</sup>
6										
7										
8										
9										
10										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Nota para la Entidad**

*En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda al monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA  
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE AL MONTO ESTABLECIDO POR LA LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

**ANEXO N° 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*